TOMO XVI — MONTEVIDEO, Domingo 8 de Agosto de 1909 — Núm. 1141

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Numero del dia	» 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20
» » de años anteriores	» 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas—

Resolución aprobando el proyecto de límites de las propiedades particulares con los terrenos del puerto de Montevideo, entre las calles Convención y Bartolomé Mitre (página 315).

— Autoriza la construcción de dos casillas para conservar materiales de obras de vialidad (página 315).

— Aprueba la declaración municipal de urgencia, respecto á la formación de un bosque, en terreno próximo á la ciudad de Melo (página 315).

— Propuesta aceptada para instalar timbres eléctricos en el vapor "Oyarvide" (página 315).

— Deniega la devolución de una suma percibida por el derecho de faros, del señor J. R. Schwartz (página 316).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

Resolución aprobando el proyecto de límites de las propiedades particulares con los terrenos del puerto de Montevideo, entre las calles Convención y Bartolomé Mitre.

Oficina Técnica Administrativa del Puerto.

Montevideo, Julio 22 de 1909.

Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Juan P. Lamolle.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo ordenado por V. E. tengo el honor de remitirle con la presente un plano demostrativo de la sistemación de los límites de las propiedades particulares con los terrenos del puerto, entre las calles Convención y Bartolomé Mitre.

Dicha sistemación queda proyectada del modo siguiente:

Entre Convención y Florida el límite proyectado es una recta paralela al muro de rambla del puerto, cuya recta arranca del punto de intersección de la línea de edificación Oeste de la calle Convención con la perpendicular á esta línea bajada de la esquina enfrente de dicha calle, como queda indicado en el plano que acompaño.

Entre Florida y Bartolomé Mitre dicho límite proyectado es una recta que une el ángulo Nordeste de la propiedad de don Pedro Risso con la esquina Sudeste de las calles Florida y Orillas del Plata.

Este proyecto de sistemación, como resulta del plano adjunto, en la prolongación de la calle Orillas del Plata entre Andes y Florida, trae una variante en ambas líneas de edificación de dicha calle, sacando terreno en la acera Sud y dando terreno en la acera Norte.

Saludo á V. E. con el más alto respeto.

L. Andreoni.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 5 de 1909.

En mérito de lo manifestado por la Oficina Técnica Administrativa en la precedente nota y vista la necesidad de determinar los límites entre las propiedades particulares y los terrenos del puerto, desde la calle Convención hasta la de Bartolomé Mitre;

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Aprobar el proyecto de sistemación de los límites de las propiedades particulares con los terrenos del puerto, comprendidos entre las calles mencionadas, de acuerdo con las líneas fijadas por la Oficina Técnica Administrativa en el plano adjunto.

Comuníquese á quienes corresponda, y remítase á la Intendencia Municipal de la Capital copia del referido plano, con transcripción de los antecedentes, á sus efectos.

Publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Autoriza la construccción de dos casillas, para conservar materiales de obras de vialidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 5 de 1909.

Vista la nota de la Comisión de Conservación de obras de vialidad acompañando el plano y presupuesto formulado para la construcción de dos casillas de hierro galvanizado destinadas para depósito de los cilindros aplanadores del Estado y solicitando autorización para ejecutar dichas obras por administración, en razón de que las propuestas presentadas, que también acompaña, exceden todas el presupuesto formulado.

En mérito de la conveniencia de dichas construcciones para la buena conservación del material de trabajo ya citado, y atento á lo manifestado por la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

Autorizar á la expresada Comisión para invertir la suma de $ 1.657 en la construcción por administración de dos casillas de hierro galvanizado y 700 metros lineales de alambrado para las mismas que se ubicarán una en el kilómetro 2.700 del trozo del camino carretero Las Piedras á Guadalupe, y la otra en el kilómetro 5 de la carretera Toledo al Sauce y San Jacinto, y destinadas ambas al depósito de 6 cilindros aplanadores de propiedad del Estado que actualmente no funcionan.

La expresada suma de $ 1.657 se imputará á los recursos procedentes del impuesto de guías establecido por el artículo 13 de la Ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Aprueba la declaración municipal de urgencia, respecto á la formación de un bosque en terreno próximo á la ciudad de Melo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 5 de 1909.

En mérito de lo precedentemente manifestado por la Intendencia Municipal de Cerro Largo,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia formulada por la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo para la formación de un bosque artificial en un terreno municipal compuesto de 5 hectáreas 2400 metros, situado en la parte Sur de la Ciudad de Melo, debiendo dársele á la Inspección Técnica Regional núm. 7, la intervención que le corresponda.

El costo de la referida obra, que ha sido presupuestada en $ 350 y más $ 20 para gastos de conservación, se imputará á Rentas de Vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Propuesta aceptada para instalar timbres eléctricos en el vapor "Oyarvide".

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 5 de 1909.

Vistas las propuestas presentadas para la instalación de timbres eléctricos en el vapor

"Oyarvide" y resultando que la más ventajosa de esas propuestas es la de los señores Barth y Cía., que ofrecen efectuar la referida instalación por la suma de $ 80.50.

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta de los señores Barth y Cía., para la instalación de timbres eléctricos en el vapor "Oyarvide" por la suma de $ 80.50 que será abonada con cargo á los fondos existentes en caja, procedentes de la partida para gastos del mismo vapor.
Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Deniega la devolución de una suma percibida por derecho de faros, del señor J. R. Schwartz.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 5 de 1909.
Vista: La gestión iniciada por el señor J. R. Schwartz, agente de la Compañía de Navegación Lloyd Norte Alemán, pidiendo se le devuelva la suma de $ 109.95, que ha abonado por concepto de impuesto de faros, por el vapor "Sigmaringen", que en viaje de Bahía Blanca para Europa, entró al puerto de Montevideo el 10 de Mayo ppdo., fundándose en que ya había abonado ese impuesto á la llegada del mencionado vapor de Europa;
Resultando: Que está probado que el vapor "Sigmaringen", ha entrado y salido dos veces del puerto de Montevideo, utilizando en consecuencia cuatro veces la red de faros nacionales;
Considerando: Que el artículo 2.o del decreto de fecha 3 de Enero del año ppdo., reglamentario de la ley de 21 de Diciembre de 1907, establece que los buques de cabos afuera, que arriban á los puertos de la República etc., pagarán un impuesto de tres centésimos oro por tonelada de registro, por concepto de entrada y salida;
Considerando: Que la Dirección General de Faros, al exigir de los agentes del vapor "Sigmaringen", el pago del impuesto de faros correspondiente á ese vapor, á su arribo al puerto con procedencia de Bahía Blanca, ha procedido con arreglo á lo dispuesto en la ley citada y su decreto reglamentario;
Y atento á lo informado por la Dirección General de Faros y la Oficina Idrográfica y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la devolución del impuesto abonado por el señor Schwartz, por el concepto indicado.
Previa reposición del sellado y estampillas adeudadas, notifíquese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo Penitenciario—Comunicación de la Alta Corte de Justicia, sobre libertad de un penado.
—Se manda archivar una comunicación del Juzgado del Crimen de 2.o turno, sobre pena impuesta al prevenido A. Rosa Núñez.
—Idem ídem de Carlos Stuart.
—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas de la Capital y Minas—Nombramientos de Tenientes Alcaldes del 4 y 5 distritos de la 10.a sección de Montevideo y del 2.o de la 9.a de Minas.
—Se acepta la garantía ofrecida por don Antonio Scarpa, como jefe de la sucursal de Correos de Santa Rosa.
—A la Contaduría General—Ingresos y Egresos del Correo día 6 del corriente.
—Al Juzgado Letrado de Paysandú—Antecedentes con motivo de la sustracción de valores en el Correo Nacional.

La Secretaría.

RELACION DE LAS CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DURANTE EL MES DE JULIO DE 1909

—Appebbaum José, alemán, Julio 12.
—Crisafio Domingo, italiano, Julio 19.
—Díaz Canedo Joaquín, español, Julio 19.
—Erismendi Prudencio, español, Julio 12.
—Eiroa Aduardo, español, Julio 19.
—Ferreyro Laurido Francisco, español, Julio 19.
—Freyre Baamonde Salvador, español, Julio 19.
—Lage Rabanillo Belarmino, español, Julio 19.
—Landaburo Pedro Carlos, argentino, Julio, 19.
—Martínez Alfredo, argentino, Julio 12.
—Navarro Fidel, español, Julio 19.
—Pardal Jesús, español, Julio 19.
—Ríos Ramón, argentino, Julio 19.
—Rey Francisco Wesceslao Napoleón, español, Julio 12.
—Scorza Pedro, argentino, Julio 12.
—Sánchez Domínguez Luis, español, Julio. 19.
—Sánchez Maximiliano, español, Julio 26.
—Theoduloz Julio, suizo, Julio 26.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 1909

1—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á sus Economías la suma de diez pesos ($ 10.—) mensuales, importe del aumento en el alquiler de la casa escuela número 7 del Departamento de Rivera.
2—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de nueve pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 9.49), importe de nueve días de servicios prestados en Julio último por la señorita Eugenia Paoli, como Ayudante suplente de la escuela de 1er. grado número 2 de la Capital.
3—Se acepta la propuesta formulada á favor de don Francisco Ghigliani, para desempeñar el cargo de Jefe de Clínica Semiológica, mientras dure la licencia concedida al titular doctor Galeano.
4—Se autoriza al Consejo de la Escuela de Agronomía para invertir de sus ingresos hasta la cantidad de trescientos sesenta pesos ($ 360.—), en las instalaciones más necesarias para la enseñanza de la Mecánica y Maquinarias que figuran en sus programas.
5—Se dispone que la Contaduría General proceda á liquidar una cuenta por tres pesos treinta y ocho centésimos ($ 3.38), importe de pasajes expedidos por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, en el mes de Junio ppdo., por orden de este Ministerio.
6—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria la suma de doce pesos ($ 12.—) mensuales, á que asciende el aumento del alquiler de la casa que ocupa la escuela mixta número 4 del Departamento de Durazno.
7—Liquidación número 19.653 á favor del Ferrocarril Uruguayo del Este por cinco pesos noventa centésimos ($ 5.90), importe de pasajes girados por orden de este Ministerio en los meses de Abril y Junio ppdos.
8—Liquidación número 19.652 por setenta pesos treinta y nueve centésimos ($ 70.39), á favor del Ferrocarril del Uruguay, importe de pasajes expedidos por orden de este Ministerio en el mes de Mayo ppdo.
9—Se dictó resolución favorable en el expedientillo iniciado por don Eduardo Cooper é hijo, á nombre de la Compañía "Thermo Limited", solicitando privilegio de invención para "Mejoras en los aparatos recipientes de doble pared con un espacio entre las paredes para formar el vacío".
10—Se autoriza la introducción, libre de derechos de Aduana, solicitada por los señores Caorsi y Sosa, concesionarios del servicio de alumbrado eléctrico en Durazno, de varios materiales destinados al consumo de la usina y producción de energía eléctrica durante el ejercicio 1909-1910.
11—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir de sus economías la suma de doscientos diecinueve pesos ($ 219.—) mensuales, para atender los gastos que demande el funcionamiento de las seis escuelas existentes en Colonia Valdense, de las que se ha hecho cargo el Estado por resolución de 3 de Abril último.
12—Se aprueba el proceder de la Contaduría General al liquidar en la forma que se ha hecho los haberes de los jubilados comprendidos en la ley de 13 de Abril del corriente año, que modifica las de 1894 y 1904.
13—Se dispone que la Contaduría General proceda á liquidar una cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay por seis pesos veinte centésimos ($ 6.20), importe de pasajes expedidos por orden de este Ministerio en Junio ppdo.
14—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Técnica de Edificios Escolares por la suma de ciento sesenta y cinco pesos sesenta centésimos ($ 165.60), importe de gastos ocasionados por la inspección de varios locales para escuelas públicas.
15—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.
16—Se dispone la construcción por Administración de un edificio escolar en el paraje denominado "Cabellos", Departamento de Artigas.
17—Se dispone la adhesión del Gobierno al Congreso Universal de Higiene Escolar que se celebrará en París en el año próximo.
18—Se aprueba la propuesta formulada por la Facultad de Medicina á favor de don Juan Arraigada para desempeñar el cargo de Mozo del Laboratorio del Servicio Antirrábico.
19—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de ocho pesos con treinta y tres centésimos ($ 8.33), que se adeudan á la señora Laura G. de Tudurí, por seis días de servicios prestados en el mes de Mayo último como maestra de la escuela rural núm. 24 del Departamento de Durazno.
20—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de sesenta y seis pesos ($ 66.—), devengados por concepto de alquileres para las escuelas 45 y 46 de Costa de Pando y Colorado (Departamento de Canelones), como también para presupuestar en el pre-

sente ejercicio las cantidades de diez pesos ($ 10.—), y de quince pesos ($ 15.—) mensuales, importe de los alquileres de los locales que ocupan dichas escuelas.

21—Se resuelve aprobar la rendición de cuentas presentada por la Comisión Central de Extinción de Langosta, que actuó en el Departamento de Rivera en 1907, referente á los fondos que le acordó el Gobierno para el desempeño de los cometidos que le fueron confiados.

22—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cincuenta y siete pesos con ochenta centésimos ($ 57.80), á favor de la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para pago de útiles.

23—Se expide la orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

24—Se resuelve librar orden de pago por la suma de treinta pesos ($ 30.—), á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria, que será remitida á la Inspección Técnica Regional del Departamento de Río Negro para cubrir los gastos que ocasione el deslinde y amojonamiento de la fracción de terreno, sita en la 2.a sección policial de dicho Departamento y destinada á edificación escolar.

25—Se expide la orden de pago á que alude la anotación anterior.

26—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para cargar á sus economías y á contar del 1.o de Julio ppdo., la suma de $ 7.60 mensuales, que importa el aumento de alquiler originado por el traslado de la Escuela Rural núm. 21 de Cerro Largo.

27—Se acepta la renuncia presentada por don Pascual Luis Pasadores del cargo de Ayudante de Zoología en la Escuela de Agronomía y se nombra en su reemplazo á don Luis Larroque Harriague.

28—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 150, importe del excedente originado con motivo de las fiestas del 25 de Agosto de 1908.

29—Se resuelve la construcción por administración de un edificio escolar en Rincón de Coroñado (Departamento de Artigas).

30—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar el aumento en el alquiler de la casa que ocupa la escuela de 2.o grado núm. 4, de Villa Muñoz.

31—Se resuelve aprobar la propuesta de la Facultad de Matemáticas en favor de don Alfredo Persico, para sustituir al Catedrático de Inglés 1ero. y 2.o cursos de dicha Facultad.

32—Se manda expedir la transferencia de la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), con cargo á las utilidades de la moneda de níquel solicitada por la Dirección General de Instrucción Primaria.

33—Transferencia á que se refiere la anotación anterior.

34—Se resuelve librar orden de pago á favor de don Pedro de Souza, por la suma de cien pesos ($ 100.—), de acuerdo con la resolución de 30 de Julio ppdo.

35—Se expide la orden de pago á que alude la anotación que antecede.

36—Se resuelve acordar al señor César Cortinas la suma de trescientos cuarenta pesos ($ 340.—), importe de un trimestre adelantado y del pasaje correspondiente que le acuerda el Gobierno en su carácter de becado en música.

37—Se expide la orden de pago á que alude la anotación anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Para mejor proveer *pasan en* vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno los antecedentes relacionados con la adquisición del terreno que ocupa la escuela rural núm. 26, del Departamento de Rivera.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con la construcción de un edificio para asiento de la escuela rural núm. 26 que funciona en Melilla (Departamento de la Capital).

—División de Ganadería—Nota de nuestro Consulado en Nápoles pidiendo la remisión del conocimiento de embarque del bulto conteniendo muestras de productos del país remitidos por esa División.

—Sociedad Fomento Agro-Pecuaria de Santa Rosa del Cuareim—Nota acusando recibo á la suya, comunicando haber sido designado el señor Ministro para presidente honorario de esa Sociedad, de acuerdo con el artículo 16 de sus Estatutos.

—Universidad—Expediente relativo á las obras de vidriería del Pabellón del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina.

—Expídese el pasaje solicitado por la Oficina de Pesas y Medidas para el señor Contrastador del Departamento de Cerro Largo.

—Universidad — Expediente relacionado con el llamado á licitación para las obras de pintura del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina.

—Se da vista á la Dirección General de Instrucción Primaria del informe producido por la Contaduría General del Estado en los antecedentes sobre inspección de contabilidad en esa Dirección.

—Se firma un título de Maestra de 1er. grado expedido por la Inspección Nacional de Instrucción Primaria á favor de doña Matilde H. de Muñoz.

—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la construcción de un edificio escolar en "Sánchez Chico" (Departamento de Río Negro). Espérase para proveer á que la Contaduría General eleve el estado demostrativo del rubro de $ 780.000 destinados por decreto de 4 de Agosto de 1906 á edificación escolar.

—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la construcción de un edificio escolar en Nuevo Berlín (Departamento de Río Negro), mandándose estar á lo resuelto en los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General — Presupuesto de gastos de la Escuela de Artes y Oficios complementario del ejercicio 1908-1909.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Oficio de la Jefatura Política de Tacuarembó relacionado con la emigración del Brasil á ese Departamento durante el mes de Julio ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el proyecto de corral de embarque de ganado á construirse en la Estación Reboledo, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

—Se remite á la Junta de Administración Militar, la nota del patróndel "Oyarvide", acompañando la planilla de los útiles de máquina y cubierta para el mes corriente.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa la solicitud de don Víctor Gabaldo pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de hilados de los señores J. Musto y Cía.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á *Fray Bentos*.

—A informe de la Intendencia Municipal de Artigas, pasa la nota de la Ayudantía de la Inspección Técnico Regional núm. 2, pidiendo aumento de la cuota con que dicha Intendencia concurre á su sostenimiento.

—Se remite á informe de la Oficina Hidrográfica la solicitud del señor O'Connor y Pons pidiendo se efectúe el dragado del Arroyo de las Vacas frente á los muelles establecidos en las canteras del Cerro.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa la solicitud de los señores Juan Musto y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de hilados de que son propietarios.

—Al Ministerio del Interior se remite el proyecto de edificio para la Comisión Auxiliar de Solís, formulado por el Departamento Nacional de Ingenieros á solicitud de la Intendencia Municipal de Minas.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Intendencia de Minas pidiendo se formulen los planos, memoria descriptiva y demás documentos para la construcción de un edificio destinado á la Comisión Auxiliar de José Batlle y Ordóñez.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el expediente relativo á la construcción de un edificio para la Dirección del Diario Oficial.

—Se remite al Ministerio del Interior para que la pase al Honorable Consejo Penitenciario la nota del arquitecto Conforte, pidiendo se le provea de útiles para pintar las celdas de la nueva Cárcel Penitenciaría.

—Al Ministerio del Interior se remite el proyecto de edificio para el Hospital del Salto confeccionado por el Departamento Nacional de Ingenieros.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior la nota del Honorable Consejo Penitenciario relacionada con la instalación de campanillas en la nueva Cárcel Penitenciaría.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota de la Intendencia Municipal de Minas pidiendo se formule el proyecto de edificio para la Comisión Auxiliar de Pirarazá.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros para que efectúe un nuevo llamado á licitación, el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en Yaguarí (Departamento de Rivera).

—Al Ministerio de Guerra y Marina se remiten copias de los planos del proyecto definitivo del puerto de Montevideo.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la nota de la Jefatura Política de Soriano acompañando el proyecto de las obras de ampliaciones del edificio de dicha Jefatura.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud número 686 del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal á Treinta y Tres.

—Informada por el Departamento Nacional de ingenieros se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 201 y 202 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo la autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Alberto Lalanne—Solicita permiso por un cajón con 30 sables.—Concedido.

—Compañía de Infantería núm. 3—Solicita premio de constancia para el soldado Fermín Sandoval.—Informe la Contaduría General.

—Genoveva A. de Schopinchi, viuda de ayudante mayor—Solicita permiso para residir en Buenos Aires.—Concedido.

—Escuadrón de Caballería núm. 4—Remite una cuenta por $ 8 importe de gastos ocasionados por el sargento 2.o Benigno Alvarez.—Pase á la Junta de Administración Militar para que disponga el pago.

—Consulado General en Inglaterra—Adjunta escritura de Hipoteca Prendaria por valor de mil libras otorgada por don Luis Liano, á favor del Gobierno de la República para obtener la patente de nacionalidad para el vapor de su propiedad "Parayos".—Con el documento agregado, corra la vista.

—Capitán Gregorio Díaz—Presenta nuevos datos sobre servicios prestados en la "Guerra Grande".—Vuelva á informe del Estado Mayor General.

—Manuel Zamora de Solano, viuda de coronel—Pide traspaso de pensión á favor de sus hijas Irma y Mercedes.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Directorio de la Usina Eléctrica—Cuenta por instalación de un electro-motor en el Parque Nacional, que asciende á la cantidad de $ 797,53.—Pase al Estado Mayor General.

—Estado Mayor General—Solicita pasajes. —A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

CONSULADO EN DUNKERQUE

INFORME DEL SEÑOR CÓNSUL CORRESPONDIENTE Á 1908

Consulado de la República del Uruguay en —Dunkerque.

(Número 46).

Dunkerque, Marzo 1.o de 1909.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores don Antonio Bachini.

Montevideo.

Ecxmo. Señor Ministro:

En cumplimiento de un deber reglamentario, tengo la honra de rendir á V. E. el informe relativo al año 1908, que, como el anterior de 1907, comprende á más de *arrondisement* de Dunkerque, la parte norte del de Hazebrouck y el puerto de Gravelines; significando desde luego que la situación comercial, industrial y marítima de este distrito de la Cámara de Comercio ha transcurrido sin alteraciones sensibles en el último año fenecido, con respecto á los precedentes. Por tanto, me limitaré á indicar en forma concisa dicha situación, para evitar en cuanto sea posible repeticiones de informaciones ya conocidas.

Puerto—La ciudad de Dunkerque tuvo por cuna una aglomeración de pescadores de origen celtas. La historia, pues, de su puerto, data de siglos atrás, habiendo pasado por períodos sucesivos de prosperidad y decadencia en sus transformaciones y triunfando al fin de sus peripecias debido á la energía y esfuerzos de sus habitantes. El gobierno francés, comprendiendo por su parte el interés que había para Francia en crear sobre el mar del Norte un gran depósito comercial y marítimo, que bastase para el tráfico de esta región eminentemente industrial, y bajo las reiteradas instancias de la Cámara de Comercio, acordó á Dunkerque subsidios importantes para el ensanche y desenvolvimiento de su puerto. Los resultados obtenidos al presente justifican los sacrificios realizados. Véase que el movimiento de mercaderías que en 1873 fué de 1.097.261 toneladas, ha llegado á ser en 1907 de 3.353,843 toneladas, es decir, de una importancia tres veces mayor.

La rada se extiende paralelamente á la costa desde la frontera de Bélgica hasta Gravelines, ó sea unos veinte kilómetros aproximadamente, con un ancho de mil á mil doscientos metros y una profundidad de doce á diez y ocho metros en baja mar. Es accesible por dos pasos: el del oeste ó de Mardyck y el del este ó de Zuydewte; el primero, más ancho y profundo, está destinado al servicio de los grandes navíos.

La rada está abrigada por seis líneas de bancos de arena submarinos, casi paralelos, conocidos con el nombre de Bancos de Flandes, y su fondo es de arena fina. Hasta 1868, esta rada sólo había sido visitada por buques mercantes, época en que por primera vez entró en ella una división de acorazados y actualmente es estación de la segunda división de la Mancha.

El canal de entrada mide al principio ciento treinta metros y unos doscientos metros á la altura del gran faro. Contiene agua suficiente para dar cabida á los más grandes barcos hasta hoy conocidos; con dragado podrá permitir el paso á todo buque en casi todas las horas del día, variando entonces entre once metros 90 á 12 m. 90 de profundidad.

Continúa el canal por el ante-puerto de 1250 metros de extensión, rodeado de muelles en mampostería y en madera. La extensión de estos muelles afectados al comercio es de 1902 metros, por donde han pasado 3.353,843 toneladas de mercaderías en 1907. Entre tanto, continúan los trabajos de ensanche autorizados por la ley de 24 de Diciembre de 1903.

Los muelles están cruzados por vías férreas directamente unidas con la estación, maniobrando el material rodante por medio de locomotoras. La vías que cruzan los muelles están además ligadas entre sí por otras transversales y planchas giratorias. Así los trenes llegan directamente al costado de los buques y depósitos y las operaciones de trasbordo se ejecutan en las mejores condiciones de rapidez y economía posibles. El uso de estas vías no dá lugar á ninguna tasa suplementaria; su desenvolvimiento,—no comprendiendo el de la estación marítima situada detrás de las dársenas,—pasa de 44 kilómetros.

El depósito de lanas, autorizado por decreto de 19 de Agosto de 1898, ha sido puesto al servicio público en Marzo de 1900; situado sobre el terraplén central del muelle núm. 2, tiene una extensión de 120 metros y un ancho de cuarenta metros: puede contener 17.000 fardos de lana del tamaño de los del Uruguay. Tiene un salón para exposición y ventas públicas.

El movimiento general habido en este puerto durante el mes de Diciembre de 1908, como asimismo los datos comparativos referentes á los doce meses transcurridos de Enero á Diciembre de 1907 y 1908, suministrados por la Cámara de Comercio de esta ciudad son, á saber:

Diciembre 1908

BANDERA	ENTRADA		SALIDA		TOTAL GENERAL	
	Buques	Toneladas	Buques	Toneladas	Buques	Toneladas
Francesa	65	56.616	72	66.375	170	197.517
Otras nacionalidades	105	140.901	115	148.618	187	214.993
Totales	170	197.517	187	214.993	357	412.510
Movimiento correspondiente á Diciembre de 1907					416	417.869
Diferencia para 1908					59	59.359

Movimiento después del 1.o de Enero

1907 . . . . . 4.986 buques con toneladas 4.568.151

1908 . . . . . 4.901 » » » 4.885.247

Diferencia para 1908 . . . . . 85 buques en menos y 317.096 toneladas en más

Nótese por el precedente resumen que si bien ha sido menor el movimiento de buques desde Enero á Diciembre de este año—1908—las toneladas han aumentado sensiblemente, puesto que representan una diferencia en más de 317.096 con respecto al mismo período de 1907.

Comercio—En los primeros siglos de su existencia, Dunkerque no fué, propiamente hablando, un puerto comercial, sino un puerto del litoral más abrigado que las plazas vecinas, gracias á sus bancos de arena, habiendo el comercio atravesado por penosas crisis en los comienzos del siglo pasado; pero á partir de 1825 empieza á manifestarse una reacción favorable, cuyo movimiento ascendente se acentúa de año en año, viniendo á darle un desenvolvimiento inesperado el ferrocarril á Lille. Es así que hoy el antiguo refugio de los pescadores de la antigua Flandes se considera como el tercer puerto comercial de Francia, contribuyendo á esta constante prosperidad su situación geográfica y el desenvolvimiento industrial y manufacturero del Norte y Nordeste.

TRÁNSITO

El cuadro que sigue indica las mercaderías llegadas en tránsito á Dunkerque, desde el mes de Enero hasta el de Diciembre de 1908, que se compara en el mismo cuadro con el del año 1907:

	Mercaderías en tránsito—Totales	
	1907	1908
	Kilogramos	*Kilogramos*
Lanas	4.315.963	4 392.700
Trigo en grano	4.660.390	7.071.400
Maíz	1.558.805	3.371.503
Cebada	22.080	35.200
Avena	311.007	—
Arroz en grano	301.890	289.450
Legumbres secas	575.510	808.630
Frutas secas	201.219	286.400
Azúcar extranjera, de caña	—	—
» indígena, bruta	—	—
Café	2.843.830	3.183.310
Cacao	15.546	34.635
Pimienta	61.980	82.800
Aceites fijos, puros	3.212	1.414
	Litros	*Litros*
Vinos finos	7.108	18.200
Petróleo no refinado	—	6.210
	Kilogramos	*Kilogramos*
Bronce bruto	773.563	416.932
Linoleum	49.862	55.000
Máquinas diversas	304.763	559.857

IMPORTACIONES

RESUMEN EN KILOGRAMOS DE LAS MERCADERÍAS IMPORTADAS EN 1908

	Navegación	
	Exterior	*Cabotaje*
I Clase—Materias animales		
1.° Animales en pie	39.471	
2.° Productos y despojos animales	145.560.781	
3.° Pesca	5.385.109	
4.° Sustancias propias para la medicina y la perfumería	3.513	
5.° Materias duras para pulir	6.517.573	
II Clase—Materias vegetales		
1.° Harinas alimenticias	224.597.758	
2.° Frutas y granos	201.656.271	
3.° Artículos coloniales de consumo	5.070.929	
4.° Aceites y jugos vegetales	9.555.195	
5.° Especies medicinales	45.374	
6.° Maderas comunes	203.065.000	
7.° Maderas exóticas	5.575.000	
8.° Frutas, cañas y fibras	147.933.347	
9.° Tinturas y sustancias para teñir	3.200.753	
10. Pruductos y desechos diversos	53.071.287	
11. Bebidas	13.414.125	
III Clase—Materias minerales		107.189.500
1.° Piedras, tierras y combustibles minerales	558.428 827	
2.° Metales	333.594.746	
IV Clase—Artículos fabricados		
1.° Productos químicos	239.120.420	
2.° Tinturas preparadas	124.127	
3.° Colores	167.160	
4.° Composiciones diversas	1.617.844	
5.° Alfarería, vidrios y cristales	7.226.696	
6.° Hilo	906.519	
7.° Tejidos	554.134	
8.° Papeles y sus aplicaciones	303.376	
9.° Pieles y artículos de ídem	53.734	
10. Joyería, relojería y artículos en metales	14.578.645	
11. Armas, pólvora y municiones	21.710	
12. Muebles, artículos de madera é instrumentos de música	309.248	
13. Cestería, cordonería, etc.	205.860	
14. Artículos diversos	7.184.537	
15. Oro, plata y «billón»	111	
Totales	2.189.089.180	107.189.500
Total general	2.296.278.600	

EXPORTACIONES

RESÚMEN EN KILOGRAMOS DE LAS MERCADERÍAS EXPORTADAS EN 1908

	Navegación	
	Exterior	*Cabotaje*
I Clases—Materias animales		
1.° Animales en pie	5.066	
2.° Productos y despojos animales	9.003.266	
3.° Pesca	314.663	
4.° Sustancias propias para la medicina y la perfumería	4.215	
5.° Materias duras para pulir	165.111	
II Clase—Materias vegetales		
1.° Harinas alimenticias	32.397.769	
2.° Frutos y granos	1.276.620	
3.° Artículos coloniales de consumo	51.876 558	
4.° Aceites y jugos vegetales	1.677.137	
5.° Especies medicinales	33.343	
6.° Maderas comunes	1.898.000	
7.° Maderas exóticas	102.645	
8.° Frutas, cañas y fibras	2.318.337	
9.° Tinturas y sustancias para teñir	1.053	
10. Productos y derechos diversos	24.007.569	
11. Bebidas	6.208.480	
III Clase—Materias minerales		324.979.961
1.° Piedras, tierras y combustibles minerales	187.127.270	
2.° Metales	84.930.179	
IV Clase—Artículos fabricados		
1.° Productos químicos	15.343.898	
2.° Tinturas preparadas	284.865	
3.° Colores	1.602.366	
4.° Composiciones diversas	5.895.293	
5.° Alfarería, vidrios y cristales	10.739.443	
6.° Hilo	3.792.794	
7.° Tejidos	3.046.292	
8.° Papeles y sus aplicaciones	716.856	
9.° Pieles y artículos de ídem	163.686	
10. Joyería, relojería y artículos en metales	60.265.997	
11. Armas, pólvora y municiones	87.347	
12. Muebles y artículos de madera	4.583.886	
13. Instrumentos de música	17.428	
14. Cestería, cordonería, etc.	153.096	
15. Artículos diversos	4.592.578	
Totales	514.633.106	324.979.961
Total general	839.613.067	

Como se ve por los cuadros precedentes, las importaciones en 1908 ascendieron sólo á 2.296.278.680 kgs., contra 2.397.180.954 kilogramos en el año 1907; es decir que hay una disminución de 100.902.274 kilogramos para 1908. Las exportaciones también experimentaron disminución en ambos años, como lo comprueban las cifras totales siguientes: en efecto, si en 1907 fué de 956.662.887 kilogramos, en 1908 baja á 839.613.067, es decir, 117.049.820 kilogramos menos; merma más sensible aún que la de las importaciones indicadas más arriba.

Con todo, se dice, las disminuciones señaladas tanto en las importaciones como en las exportaciones, no afectan en mucho al desenvolvimiento comercial y marítimo del distrito de Dunkerque, sino transitoriamente, toda vez que se afirma la creencia general de que él se repondrá y aún adquirirá mayor proporción en el curso de los años venideros una vez mejoradas completamente las condiciones del puerto según se ha hecho mención por este Consulado en sus informes anteriores.

Lanas—Las lanas incluídas ya en las importaciones generales, merecen sin embargo mención aparte en este informe, en razón de que el dato interesa directamente al Uruguay como país productor del textil.

Si bien es cierto que las importaciones de lanas por este puerto en 1908 han sufrido una disminución visible en proporción al año 1907, no debe reputarse este hecho como un síntoma fatal, puesto que, si con respecto á 1907, en que las importaciones sobrepasaron las necesidades de las fábricas, el descenso es sensible, no lo es comparándolo con los demás años del quinquenio, y según informes que suministra la Cámara de Comercio, en el Norte, las industrias que emplean el textil como materia primera,

han continuado siendo prósperas en 1908, como en los años anteriores.

Dice la misma Cámara de Comercio que los arribajes directos de Australia progresan, habiendo doblado en el ejercicio de 1904, y que las lanas de la misma procedencia que llegan por vía de Inglaterra, han seguido una marcha paralela; la disminución, pues, afecta únicamente á las importaciones de la América del Sud—circunstancia atribuída al hecho de que los tejidos fabricados con lanas de Australia son los más apreciados y solicitados actualmente.

El total de las importaciones de lana de toda procedencia durante los cinco últimos años transcurridos, ha sido el siguiente:

1904	122.526.516 kilogramos
1905	115.347.716 »
1906	128.673.484 »
1907	132.739.042 »
1908	125.363.394 »

El total de las importaciones de lanas del Uruguay durante el año 1908, ha sido de 17.638 fardos.

En cuanto á la situación industrial de esta circunscripción, el infrascripto nada tiene que agregar á las informaciones contenidas en su anterior informe anual, por no haber ocurrido modificaciones en esta rama que merezcan citarse. Por el contrario, en cuanto á las construcciones navales háse de notar que la "Societé des Chantiers de France", continúa como antes desplegando gran actividad.

El número de obreros empleados por dicha sociedad en sus talleres á fin de año alcanzaba á 1250; aparte del personal dirigente y administrativo que es igualmente numeroso.

Los buques construídos ó terminados en el curso del año 1908, por esta sociedad, son los siguientes:

Nouvelle société navale de l'Ouest

Vapores: "Saint Jéan"; "Saint Lue", "Saint Marc", "Saint Paul", "Saint Piérre" —Largo 87m.30; ancho 11m.80; calado 8m.15; tonelaje bruto 2450 toneladas; fuerza de la máquina 1150 caballos.

Cie. Havraise Peninsulaire

Paquebot "Eugene Grosos" — Largo 105 mètros 50; ancho 14 m.; calado 8m.54; tonelaje bruto 4840 toneladas; fuerza de la máquina 1500 caballos.

Societé des Hopitaux Francais d'Islande

Vapor-hospital "France" — Largo 30m.50; ancho 6m.20; calado 2m.94; tonelaje bruto 170 toneladas; fuerza de la máquina 260 caballos.

Eugene Altazin y Cie.

Chalutier "Surcouf" — Largo 43m.10; ancho 7m.; calado 3m.90; tonelaje bruto 518 toneladas; fuerza de la máquina 520 caballos.

Cie. des bateaux á vapeur du Nord

Vapor "Jean Bart"—Largo 45 metros; ancho 7m.92; calado 3m.73; tonelaje bruto 475 toneladas; fuerza de la máquina 750 caballos.

Buques en construcción el 31 de Diciembre de 1908:

Societé de Denain et Anzin

Vapor "Saint-Eloi"—Largo 82m.60; ancho 11m.80; calado 6m.95; tonelaje bruto 2100 toneladas; fuerza de la máquina 1000 caballos.

Gobierno del Africa Occidental Francesa

Vapor-faro, sin nombre — Largo 31m.50; ancho 6m.20; calado 3m.; tonelaje bruto 150 toneladas; fuerza de la máquina 320 caballos.

Maurel Fréres

Vapor "Niemen" — Largo 76m.20; ancho 11m.07; calado 7m.01; tonelaje bruto 1940 toneladas; fuerza de la máquina 1100 caballos.

Nouvelle société navale de l'Ouest

Vapores: "Saint Jacques", "Saint Thomas"—Largo 87m.30; ancho 11m.80; calado 8m.15; tonelaje bruto 2450 toneladas; fuerza de la máquina 1100 caballos.

Inmigración — La Compañía de navegación francesa "Chargeurs Reunis", ha dispuesto recientemente tomar pasajeros é inmigrantes desde este puerto, con destino al Río de la Plata, destinando para este nuevo servicio, sus mejores buques y en condiciones muy favorables.

En efecto: harán la carrera al Río de la Plata, además de los buques ya en servicio, los de gran porte "Malte" y "Ceylán", construídos con las condiciones y seguridades necesarias para el objeto á que se les destina: carga y pasajeros.

De modo, pues, que los vapores de la Chargeurs Reunis, que salen directamente de Dunkerque para Montevideo, favorecerán indudablemente la corriente inmigratoria del Norte de Europa, para nuestro país, con menos gastos y sin los trasbordos de antes, siempre incómodos y dispendiosos para los emigrantes que desean llegar en el menos tiempo posible á su destino.

Correspondencia—Notas expedidas durante el año, 233.

Notas recibidas durante el año, 116.

Doy aquí por terminado este informe, esperando que merezca la aprobación de ese Ministerio, al que tengo la honra de presentarlo, según lo preceptúa el artículo 338 del Reglamento Consular.

Con tal motivo reitero á V. E. las protestas de mi distinguida consideración y respeto.

A. Martínez Páez.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 11 de 1909.

Acúsese recibo y publíquese.

BACHINI.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CAUSA CONTRA LIBORIO BARRETO, ACUSADO POR HERIDAS

VEREDICTO

Primero: Que está probado que el 20 de Octubre del año 1907, en la villa de Treinta y Tres, capital del Departamento del mismo nombre, el encausado Liborio Barreto que iba en compañía de Conrado Sturn, por una de las calles se encontró con Vicente Míguez y Félix María Ramos.

Segundo: Que Barreto, que estaba enemistado con Míguez, dirigiéndose á éste le preguntó si todavía estaba enojado con él; que como Míguez le contestara con palabras ofensivas, Barreto sacó un revólver y le apuntó.

Tercero: Que ante esa actitud, intervino Ramos y en un momento que pretendía agarrar el revólver, se produjo un disparo que ocasionó una herida grave en el vientre á Ramos.

Cuarto: Que no está probado que Barreto haya tenido la intención de herir.

Quinto: Que está probado que Barreto se constituyó voluntariamente en prisión.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán.—García Huertas.—García Pereira.—Bauzá.—Ambrosoni.*

Alfredo Guarnaschelli,
Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Agosto 6 de 1909.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Liborio Barreto por herir á Félix M. Ramos, en la que el Ministerio Público dedujo acusación y pidió se condenase al procesado á la pena de dieciseis meses y medio de prisión por el delito de disparo intencional de arma de fuego y por la falta prescripta en el artículo 404, número 11 del Código Civil.

Atento lo que resulta del precedente veredicto, que el Jurado pronunció en la vista de la causa y á cuyas declaratorias debe atenerse el sentenciador, como así lo disponen los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal, y además, teniéndose presente que la prisión preventiva del acusado duró el tiempo que pidió el acusador.

Considerando: Que con arreglo al veredicto y dentro de los términos de la acusación, que no comprende ésta el delito del artículo 326 del Código Penal, al acusado sólo es dable declarársele en responsabilidad penal por la falta del artículo 404, número 11 del expresado Código.

Que la pena que correspondería imponerse, ha sido compurgada con la prisión sufrida por Barreto.

Por éstos fundamentos y lo que dispone el artículo 35 del Código Penal, juzgando, FALLO: dando, con el tiempo de la prisión preventiva que soportó Liborio Barreto, por cumplida la pena por el hecho que motiva este proceso, siendo de cargo del acusado las prestaciones legales.

Ejecutoriada que fuere y en el caso de no haber apelación, previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia, archívese.

Y publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 7 de Agosto de 1909

Trámite—Antonio Vázquez Crovetto queja, Julio Herrera y Obes juicio de responsabilidad, Carlos D. Leonardis y Angel Versellini con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, una causa por lesiones, recurso de casación, diez y siete en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Cuatro en causas criminales consultadas.

Definitivas—Juan P. Musto con Justo P. Linares.

Administrativo—Nota del señor Juez de lo

Civil de 2.o turno relativa al juicio de responsabilidad iniciado por el doctor Julio Herrera y Obes, Alfredo Vázquez Crovetto queja, el escribano Federico Rivas comunica haberse trasladado á la Ciudad de Rocha donde abrirá protocolo, los señores Jueces Letrados Departamentales de Paysandú y Flores elevan la relación de los expedientes que se encuentran á su despacho para resolución, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica haber dado dirección á un exhorto librado á la autoridad judicial de Buenos Aires, en un sumario sobre falsificación, nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaría relativa á la libertad condicional otorgada al penado Rosa Pinto, Carlos Edo. Simón solicita la investidura de Escribano Público y audiencia para prestar juramento, el Juzgado de Instrucción de 3er. turno remite la relación de las consignaciones judiciales practicadas en el mes de Julio, el Ministerio de Relaciones Extériores hace saber que ha dado dirección al exhorto librado por el señor Juez del Crimen de 2.o turno al de igual clase de la Provincia de Alava (España), en autos Julián Greño Zorzano y Bernardino Fernández Zalazar.

Expedientes entrados — Administrativos 14; en consulta, 6; pasados á estudio, 7; relaciones quincenales pasadas al archivo, 37; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 16; legalizaciones, 7; oficios librados, 22.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO

Día 7

Trámite — Juan Benítez con los señores Wilson Sons, dos en causas criminales por el delito de homicidio, una por lesiones.

Interlocutorias—Salvador Infante con la Empresa de tranvías eléctricos La Trasatlántica (2), Ricardo Acosta oponiéndose á un desalojo, Ricardo Acosta con Pedro y Corina Echevarría, Lencina Leopoldina y otros con Ricardo Acosta, Pedro y Corina Echevarría con el doctor Ricardo Acosta (2), Ricardo Acosta con Claro Cortiño, Francisco Núñez Vieira denuncia (3), Ricardo Acosta denuncia, Alejandro Beisso con Dalmiro J. Stoll, un sumario por adulteración de un documento, Elvira Pereira y otros con Juan M. Bauzá.

Definitivas—Faustino Silva y Colman auxiliatoria de pobreza, Antonio Ramos con la suc. de Lorenzo Ures, un sumario por concusión.

Nota — En esta audiencia produjeron informe *in voce* en los autos de Antonio Ramos con la suc. de Lorenzo Ures, los doctores José Reyes Delemuglie y José A. de Freitas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO

Día 7

Trámite—Diez sumarios por homicidio, Tomás García de Zúñiga con la suc. de Joaquín Buenda Silveira, Facundo Aristegui con suc. de Pablo Platero, una providencia recaída en un juicio de disenso, Angel Cussano y otro en los autos de concurso de Juan A. Aspiróz, Juan Lecumberry proponiendo concordato preventivo judicial.

Interlocutoria—Juan F. Rolando contra Andrés Lerena.

Definitiva—Blas Patrone con Gerónima del Carlo, terc. de Carmen Gutierrez.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 7

Trámite—Suc. de Simón da Porciúncula, sucs. de José Ximénez y Carmen Cabrejo de Ximénez, test. de Domingo Vázquez, test. de Rosa Echavarri de Monasterio, sucs. de Santiago Dall'Orso y Victoria Costa, test. de Juana Alvarez de Gómez, suc. de Matilde Passo y Larravide, suc. de Juan Manuel Garrido, test. de Silvestre Ochoa inc. de Pedro Gainza, suc. de Rosa Diago de Prego inc. de Vicente Villanueva, suc. de Ernesto Gutiérrez inc. de Celia Robledo y Pastorino, sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino inc. del doctor Juan B. Schiaffino y Lorenzo de Medina, suc. de Lorenzo Márquez y Margarita Muníz de Márquez, Eustaquio Reyes en los autos sucesorios de Ana Quirós, Pablo Delmonte por la sociedad italiana Unione Benevolenza (Madre) apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, Bartolo Delbono con Salvador E. Martini, Juan B. Arnaud en los autos seguidos por Guillermo Hocniughaus con José Duarte Paiva, Jacinto Torres con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Antecedentes relativos á la menor Julia Barrios, María Teresa, Esther Eloísa Justo Higinio y Juan Carlos Bica inc. de Horacio Cipolina, José Barattini con la suc. de Adrián Larramendi y Juan M. Bertegaray, Manuel Costa Leites con José Zanoniani apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, Norberto Meneses de Céspedes, Emilia, Celino, Carmen y Manuela Portela, Francisco Rodríguez, Francisca Sequeira de Portela y otros con Eugenio Danree, Rafael Sanjurjo y doctor Emeterio Camejo, Pascual Lamarca con Antonio Scognamiglio, test. de Silvestre Ochoa, suc. de Mateo Sánchez, Pablo Delmonte por la sociedad italiana Unione Benevolenza.

Interlocutorias—Test. de María Nocetti de Borelli, suc. de Carlos Vallaro, suc. de Petrona Cabrera de González, suc. de Atanasio Seoane, el doctor Juan B. Schiaffino y Lorenzo de Medina con las sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino, Francisco Silva con Félix Lapachet apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto, José María Uriarte con el doctor Federico Escalada.

Definitivas — Magdalena Cerizola de Roberto por sus hijos menores.

Reservadas, dos.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO

Día 7

Trámite—Suc. de Fortunato Bonifacio, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra la suc. de Miguel Buzeta, Francisco Arnedo contra Mann George Depots Ld., Ramón López contra la suc. Rosa Soto de Rebollo, conc. necesario de Joaquín Alvarez, Rodrigo Otero contra la suc. de Ramón Alvarez, Rosa Carrara de Proto, Simón Bó contra Abelardo Rey, Rosa Nicolini de Nessi contra la Sociedad Anónima "Cervecería Uruguaya", suc. de Miguel Buzeta, Luisa Bellini de Maggi contra Ramón Bordas de Peñafort, suc. de Matilde Franco conc. necesario de Augusto Dupont, suc. de Santos Ricardi, suc. de Juan Bautista Risso, Antonio Borges, Antecedentes relativos á la incapacidad de José Junco, conc. voluntario de Cayetano Abeldaño, Antecedentes relativos á la menor Genoveva Reyes, suc. de Simona Castro de Bentancour, Casimiro Castro contra Angela Ponte de Barrial Posadas, Juan Ferro, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, suc. de José Julio Pringles, Francisco Ameglio, sucs. de Catalina Paglietini de Sívori y Félix Sívori, suc. de Manuel Pose, Antonia Vachin de Cervetti, denunciando la incapacidad de Luisa Larraburu de Vachin, suc. de Rosa Molinari de Grafigna, Julio P. Inchauspe como curador de la incapaz Juana Dyamburer, Antecedentes relativos á la incapacidad de Cármen Cáceres, suc. de José Antonio Gondra, suc. de Catalina Caprioli de Ceriani, Juan Llaguno contra Juan Sanson, Juan Clariguet, Uria Hnos. y otros, Antecedentes relativos á la incapacidad de Saturnino Sandes, test. de María Ivaldi Cresta, Andrés Afeltra contra la Compañía de Navegación á Vapor "Chargeurs Reunis".

Interlocutorias—Suc. de María Panizza de Franco, suc. Javier Freire, inc. sobre desalojo.

Definitivas—José M. Latorre.

Andrés R. Chipito, Actuario

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3er. TURNO

Día 7

Trámite — Test. de José Viñoli, suc. de Petrona Garrido de Alcain, test. de Justo G. Castro, suc. de Eduardo H. Shanhan, suc. de Juana Amalia Solari de Devincenzi y de su hijo José Vicente Benito Devincenzi, suc. de Juan Carlos Rebolero, suc. de Tomás Ballesteros, suc. de Mariana González de López Cuarianini, Inés Ripoll de Sabat contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Lindolfo J. Díaz contra Ramón Nogués, oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital relativo á los autos José Vinoly sobre tutela, antecedentes de Jaime J. Estapé, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú relativo á los autos Juvenal Nin con Juan José Alzaibar y Enrique Martínez Haedo, Antonio G. Varela información para optar la profesión de escribano, José Santos Ibarburú con Pedro Salvador Grané, Allardice J. Dimalour solicitando una intimación, Nicolás Folle con Jaime Jaume y Nadal información, antecedentes relativos á la incapacidad de Eugenio Castro San Cristóbal, antecedentes relativos al menor Angel Damián Flores nombramiento de tutor, Juvenil Nin con Juan José Alzaibar y Enrique Martínez Haedo apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, oficio del Juzgado de Paz de la 13.a sección de la Capital relativo á los autos Francisca Rodríguez de Alonso con Wilson, Sons Company Limited, antecedentes relativos á la incapacidad de Herminia Mariani de Zerboni, antecedentes Elisa Rosés información, Maximina Alonso de Paredes, Clara Robles de Regalo información, antecedentes relativos á la incapacidad de Graciana López de Loustalnod, Manuela da Silva de López, suc. de Pío Angel da Silva, José María Rodríguez deduciendo tercería en autos Gómez y Artesio con la suc. de Manuel Recoval apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo, antecedentes relativos á la incapacidad de Serafin Argüillo, Francisca Rodríguez de Alonso contra Wilson, Sons Company Limited.

Interlocutorias—Suc. de Manuel Berrutti, la suc. de Jaime Heanen información adperpétuam, suc. de Adalberto García y Bruné, antecedentes relativos á la menor Josefina Figoli nombramiento de tutor, José Guarche con Salvador Ariste y Josefa Arrieta, suc. de Mariano Podestá y García.

Definitivas — Victorio Benuzzi contra Cayetano Franchi apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, Peregrino Maretti con la suc. de Tomás Casas.

Impedimento — Uno.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 7

Trámite—J. J. Alzaibar den. Junta de la Capital con D. Parula, idem con Rosario S. de Silva, Fisco con J. Prego, idem con C. Gadea, J. R. Vignoly den. A. Chacon idem, E. Sánchez idmen, Fisco expropiación en la Bahía, Pedro Munes den., C. Gutiérrez idem E. D. Doria idem, F. Balducei idem, oficio

del Ministerio de Obras Públicas(2), D. Cardozo con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite — Conc. Mancebo M. Guiray con M. M. de Haedo.

A. R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1er TURNO

Día 7

Trámite — Oficio del Juzgado Departamental de la Colonia Registro P. de Comercio, Marichal con Villamil Marexiano y Cía., con Octavio F. Olivera, oficio del Juzgado Departamental de Tacuarembó, Registro P. de Comercio, Azara Abaud con Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich, Felipe G. Bertrán concordato judicial, Francisco Oteiza con Bernardino Ayala (hijo), Staudt y Cía. con Maside y Guimaraes, Pedro M. Peñaflor concordato judicial, Alejandro Beisso con Dalmiro J. Estol, Cristina Russo de Bello con la Compañía de Seguros "La Industrial del Uruguay".

Interlocutorias. — Honorio Ruiz con la Compañía de Seguros "Nord Austrache", Manuel Saiz Martínez con Abascal y Ravenna, Augusto Dufont Aguiar con Estevan Balparda y Carlos E. Bouton, Juan Gaiero y otros con Ramona Beracochea, Juan B. Soucheiron con Horne Lavalle, Enrique Ruiz y otros con Pascual Pizzolante, Juan Pratto con Juan M. Barriola.

Definitivas—Cía. Singer Sewing Machine Co. con Raúl Cibils de Garay.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO

Día 7

Trámite — Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera referente al Registro Público de Comercio, Elías Perera con la Compañía de Seguros Lancashire, José Maggi con Raymundo de Peñafort, Salvador Leone con Ducan Stewart, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas referente al Registro Público de Comercio, Banco Español del Río de la Plata con Pedro Lodo, Sociedad Anónima Guillermo Johanten y Camplell Limitada, Inscripción de Estatutos, Manuel Fernández Rojas concordato preventivo extrajudicial, Salvador Martínez con Juan B. Pasador, Aquiles Tonorelli deduciendo tercería en autos Rienzi y Anastasia con Lorenzo Carleo, Antonio Bacioy con Julio Meillet, Juan Sarau concordato preventivo judicial, Antonio Beis con Teresa Rouza y Teresa Pons de Ferrán, Estapé, Rivera y Cía. solicitando la inscripción en el R. P. de Comercio y matrícula de comerciante, Severino Crestino con Claudio Ottati y Nadeu, Juan Garau concordato preventivo judicial, José María Cabrera con la Compañía de Seguros la Franco Argentina, Elías Perera con la Compañía de Seguros Lancashire, Peñol de Rafael María en autos con Vidal de Rafael recurso de queja.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

Día 7

Trámite — José de Miquelerena con Antonio D. Quiñones, Sofía C. Demby con Ernesto Pereyra, Angel Méndez Usher con Virginia Passano, Asociación Fraternidad con Teodoro F. Bastos y otros, Beatriz P. de Martínez, con Eulogio V. Puiz, Manuel Ribeiro, Carmen Moratorio de Muñóz con Justo Torre, Américo Sicardi y otros con Echague y Cía., Alberto P. Nieto cesionario de Santiago Sciandro con suc. Mariano Galli tercería deducida por Celestino Musso, Mauricio Quiroga con el Ferrocarril Central del Uruguay, exhorto del Juzgado de la Colonia, idem de San José (2), iden de Paysandú, ídem del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno, Celina Magariños con Alberto Vicente Carle, Agüeda B. de Arenas, Domingo Fressenga, suc. Francisco Chiarelli, Christián Scheideronid, con Juana Voget, Catalina González de Rodríguez con Juan M. Rodríguez, Juana Vernengo con Luis Duche (hijo), Dominga Burgueño con Julián Burgueño tercería deducida por Julia G. de Pissi, Federico Brito del Pino con Juan Harley, Eulogio Moreira con Elba Martínez, test. Josefa Delbuono del Cerro, Domingo C. Rodríguez, Pedro Turena con Miguel Herrera y Thode, incapacidad Agustina Avelleyra, Rufino López con Amelia Benitez, Josefa S. de García, Josefa P. de Miuria, Rudecinda Pereira con Teodoro Lubano, suc. Mauricia E. de Iguinis, suc. Esteban Colombino, Catalina Calcagno con Doroteo Sena, Juan B. Mazzan con Pedro Gómez Núñez, Javiera M. de Suárez con Juan B. Ferrere(2), exhorto del Juzgado Letrado de Rocha, suc. María Magdalena Carzolio de Grolero y otra, Leonor Barloco con Joaquín Remos, María Posa con Francisco y Pascual Sierra tercería, Juana Elzaurdia, Alfonso Camarano con María Carro, Juan Pesce con Medardo Rodríguez, Francisca Castos con Bernardo Rabaneri, Manuela Ramos Latorre con Julia Porta.

Interlocutorias — Manuel Cillie, Bartolomé Luchini y otro, Diego Siberio con La Comercial, suc. José Guardiola y otra, Manuel Abelenda, Octavio Martos, Jacinta Otero.

Definitivas — María Segui y Pérez con Arturo Luis Ballesteros, suc. Santiago Tiscornia, Luis Magnani.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Agosto 7 de 1909.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes próximo, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

Federico Nin Aguilar, Secretario.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios

Montevideo, Agosto 7 de 1909.

INTERIOR

Alvarez Luis	Duarte Isabelino L.
Antelo María	Durán Florencio
Alvariza Mercedes G. de	Faria Manuela
Agerreberri Javier	Jusman José
Aristegui Alberto	Marchisio Emilia H. de
Alvarez Rosa	Mosquera Ovidio
Artigas Agustín	Mac Eachen Donaldo
Baldez Longino	Nario Juan J.
Birriel Marcelino	Núñez Manuel
Berninzoni María A. de	Rossi Mario
Bugallo Constantino	Rosso Fortunato
Baez Virgilia	Segalerba José M.
Cancela de García Manuela	Varela Atanasildo
Carvallo S.	Viallo Valentín
Delgado Docinga	

EXTERIOR

Alvarez Manuela P. de	Hamerly Armando
Alvarez de Migues Dolores	Lascano Máximo
Bano Enrique	Lemar Andrés
Bieites Rosa	Martínez Celina
Bulla Orestes	Quesada Félix C.
Butler Rufin	Rengia Lola
Casenave Comingo	Sañudo Casimira C. de
Codesido Ramón	Silva Federico J.
Ferreira Manuel H.	Tarenzi Palmira
Figueroa Manuela	Volpi Virginia
García Juan	

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CITACIÓN PARA EL JUICIO PÚBLICO, EN QUE SE VERÁ LA CAUSA CONTRA ARTURO D. URIOSTE.

Juicio público

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que los son, como titulares: don Pedro Cazenave, don Luis Viacava, don Javier Fernández y don Luis Suárez, y como suplentes: don Luis Zaffaroni, don Silverio García Pereira, don Augusto Beherens y don Juan M. Aubriot, para que comparezcan á la audiencia del día 9 del corriente mes, á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio contra Arturo D. Urioste, por muerte de Santiago Mussio.

Montevideo, Agosto 7 de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 7 de Agosto de 1909

Francisco Petraglia, Rosa B. de Bastero, José Escribanis, Andrés Moscatelli, Compañía General de Fósforos, Pablo Puntolillo, José Ceres, Inocencio De Marco, Francisco Lupinacci, Carlos M. Stagnero, Pablo Tomeo, Francisco Ameglio.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 7 DE AGOSTO DE 1909

Clemente de Lucía, oriental, 7 días, Rambla Sud América 5.

José Marrone, italiano, 68 años, soltero, Cervantes 68.

Un feto, Uruguay 828.

María Esther Tortona, oriental, 15 días, Ituzaingó 107.

Blas Juliani, italiano, 22 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Leocadia Trueba de Ingouville, brasileña, 64 años, casada, Canelones 480.

Félix Acuña, oriental, 30 años, soltero, Hospital Militar.

José María Píriz, oriental, 6 meses, Recinto 98.

Juan Gay, francés, 73 años, soltero, Hospital de Caridad.

Carlota Sánchez de Cruz, española, 43 años, casada, Hospital de Caridad.

Luisa Rey de Fernández, española, 64 años, viuda, Madrid 35.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 8 de Agosto de 1909

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

TÍTULOS DE DEUDA

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de Deuda Consolidada del Uruguay hasta la cantidad de treinta y siete mil quinientos pesos ($ 37.500).

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja; y presentarse el martes 10 del corriente á las dos de la tarde en dicha Oficina, calle Andes núm. 310, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar tan sólo las que considere convenientes.—Montevideo, Agosto 6 de 1909.—*La Secretaría.*

229-v.ag.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el Egido de Santa Rosa (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en el Egido de Santa Rosa, Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día treinta (30) del mes corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 7 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

235-v.ag.29.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Esther Lombardini, solicitando un nuevo título del sepulcro 1.er cuerpo núm. 226, que está á nombre de don Benito Lombardini, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 6 de 1909.—*La Dirección.*

230-v.sep.6.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO LIZARRAGA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón núm. 116, y doña MARIA CAMELIA MONTEAGUDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villa García (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Colón núm. 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

270-v.ag.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANDUEZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Los Cerrillos, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 842, y doña RUDECINDA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Artigas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

271-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña SEGUNDA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Artigas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

272-v.ag.17.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PODESTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Ellauri núm. 39, y doña CATALINA MESSINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ellauri núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

273-v.ag.17.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO PEDEMONTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo núm. 21, y doña EMETERIA REYES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

274-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Durazno Chico número 40, y doña ADELA SILVEYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Durazno Chico núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

275-v.ag.17.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Regino Luoni y otros solicitando la rectificación de las partidas de bautismo de Pedro Regino é Isabel Gregoria, y las de nacimiento de Ignacio Severo y Sebastiana Rosa, por figurar en ellas el apellido de León y de Leon en vez de Luoni como corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Avelino Barbot,* Actuario.

233-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Emilio J. Paz, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta plaza en el ramo de fábrica de baldosas mosaicos, quedando dueño absoluto el socio don Lupo Penadés con cargo del activo y pasivo. Lo que hacemos saber á los efectos de derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1909.—*Lupo Penadés.—Rómulo Penadés.*

234-v.sep.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Eugenio Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja núm. 260, esquina Magallanes número 190, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 6 de 1909.—*Máximo Giráldez.*

232-v.sep.1.o.

Disolución de sociedad

A los efectos legales correspondientes, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto parcialmente, desde el día de hoy, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Mauri, Fasola y Guido, separándose de ella el socio don Juan B. Mauri y quedando el activo y pasivo á beneficio y cargo de los socios Juan Guido y Pedro Fasola, quienes continuarán las operaciones de la casa bajo la firma Fasola y Guido.—San José, Agosto 1.o de 1909. — *Juan B. Mauri.—Pedro Fasola.—Juan Guido.*

231-v.sep.1.o.

Venta de zapaterías

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que en esta fecha y ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, he vendido á mi hermano Fernando Rubini todas las existencias que constituyen las casas de comercio que en los ramos de zapatería tengo establecidas en esta ciudad, calle Cerro Largo núm. 410B y calle Bartolomé Mitre núm. 159, quedando el pasivo de mi exclusiva cuenta y cargo. Los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro de treinta días, contados desde la fecha. —Montevideo, Agosto 6 de 1909.—Por Nicolás Rubini Hnos., *Nicolás Rubini.*

228-v.sep.1.o.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Habiéndose declarado sin efecto la licitación efectuada el 30 de Junio ppdo., se llama nuevamente

á propuestas para la provisión de dos mil cuatrocientos uniformes de casaquilla y pantalón para policías urbanas; más: dos mil cuatrocientos pares de polainas, cuatro mil uniformes de blusa y bombacha para policías rurales y tres mil doscientos cascos de verano; todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254.

Se admitirán propuestas de uniformes completos de brín y de uniformes combinados de brín y paño (casaquilla de paño gris azulado, pura lana ó mezcla, sin forro, y dos pantalones de brín— y blusa de paño, gris azulado, pura lana ó mezcla, sin forro, y dos bombachas de brín).

Las propuestas serán presentadas á la Fiscalía, el día diez de Agosto entrante á las dos de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto, á presencia de los interesados.—Montevideo, Julio 14 de 1909.—*El Secretario.*

88-v.ag.10.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

3837-pte.

Contaduría General del Estado

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación á la rústica de quinientos ejemplares de las cuentas generales del ejercicio 1907-1908, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Contaduría General el día 9 de Agosto próximo á las 2 p. m.—Montevideo, Julio 26 de 1909.—*La Contaduría General.*

153-v.ag.9.

Oficina Clasificadora de Reclamos de Guerra—1904

Con autorización superior, se emplaza á los interesados que se expresan, para concurrir á esta Oficina, á fin de solucionar *las reclamaciones por* perjuicios de la guerra de 1904, aún pendientes.

Se previene á los que no se presenten en todo el mes de Agosto próximo venidero, que sus expedientes por dicho concepto, serán resueltos administrativamente, sin más trámite y de acuerdo con la ley de Julio 10 de 1903 y su reglamento.

Reclamantes	Apoderados
Blas Aloy	Francisco Fernández
Santiago Ferreri	Simón Mariño
Juan Gariboto	Diego Maciel
Bernardo Galán	,, ,,
Juan Martínez	,, ,,
Bautista Couvet	,, ,,
Francisco Ramos	Setembrino E. Pereda
Fausto Alzugaray	—
Gerónimo Cancela, cesionario de Pedro Rivas	—
Pedro Gallo	Enrique M. Escalante
Guillermo [illegible]ianes	—
Novelino Núñez	Ezequiel Baillo
Carlos Recueto	Luis N. Céspedes
Juan Bautista López	Dr. Martín Suárez
Pío Fernández	Luis N. Céspedes
José B. Rodríguez	Dr. Martín Suárez
José García	Luis N. Céspedes
Matías Velazco	Dr. Martín Suárez
Juan F. Silva	Roque García Santos
Francisco Fernández	Dr. Martín Suárez
Francisco Llobet	—
Nereo Núñez	Dr. Juan M. Lago
Anselmo F. Toledo	,, ,,
Hipólito F. Puyo	,, ,,
Santiago Peirano	—
Juan B. Oxandabarats	—
Gumersindo Bazondo	Nicolás Durán y Vidal
Antonio Menéndez	Ezequiel Baillo
Angel Ferreiro	Enrique M. Escalante
Rudecindo Medeiros	Rodolfo S. Lasso
Antonio Gómez Ortiz	Quiterio Olariaga
Luis Azanza	Dr. Ramón P. Díaz
Fausto Garat	H. Olivera Risso
Pedro Grillo	,, ,,
Pedro Ohaco	Florencio G. Ponce
Juan N. A. Moreira	Nicolás Inciarte
Julián Villagrán	Gualberto de Medina
Juan B. Menchaca, cesionario de P. Zabalza	—
Vidal Pesquera y Hno.	Santiago L. Abella
Juan José Viera	E. Viera, hoy E. Gillardo
Pablo Geimonat y Juan Daniel Mondón	Emilio Gillardo
Candelario Fernández	,, ,,
Juan P. Salvagiot y Julio Gay	,, ,,
Rufo Oroná, José Ferrari y Leonarda V. de Pérez	,, ,,
Fermín Tobiglioso	Domingo L. Martínez
Alejo del Horno	Eduardo Pittaluga
Manuel Araújo	Pedro Rivas
Antonio Margozzini	Quiterio Olariaga
Ramón Caeiro	Santiago L. Abella
Felizardo F. da Silva	Minelli, González y Cía.
Eduardo López	Ricardo Graceras
B. Schveizez y otros	Julio R. Moratorio
Benigno García	Ezequiel Baillo
Pedro Labandeira	—
H. de los Santos	Santiago L. Abella
Pedro Rodríguez	Raúl Buela
Bernabé Correa	Ricardo Hughes
Pedro Comas	Guillermo B. García
Cipriano de M. Correa	Serapio M. Borges
Marcos Andregnetti	Diego Maciel
Casiano Pérez	José M. S. y Antuña
Lázaro Machiavello	Juan A. Capurro
Miguel Olascoaga	Nicolás Inciarte
Isabelino Argain	Francisco Magnano
Román Rivas	Félix M. Ormaechea
Dalmiro Estol	Ramón L. Palomeque
José Navarrine	Tomás Berretta
Gregorio De León	Diego Maciel
César G. Augusto	Pascual Quartino
P. Ponce de León	,, ,,
Pedro Margui	
Eduardo Martorell	Tomás Berretta
Amabilio J. Correa	Aníbal Uriarte
Miguel Fernández	Félix P. Arteaga
Juan Inde	Isidro S. Rosás
Adolfo Rodríguez	Setembrino E. Pereda
Manuel T. y Benítez	Rafael C. Riestra
Plácido Aguilar	Eduardo Miranda
Pedro Luna	Domingo L. Martínez
Ramón Prieto	Isidro E. Helguera
Santos Arrechederre	,, ,,
Antonio Siñaris	J. Mezzetta y Sartori
Bernardino Ganduglia	Héctor Moyano
Pedro Cosentino	Gualberto de Medina
Lucas Silveira	Pedro Rivas
Ramón Iturburo	Dr. Martín Suárez
P. Alcántara y otros	,, ,,
F. Furitti y otros	Juan A. Capurro
Pablo Noyo	Dr. Martín Suárez
B. Palleiro y otros	—
José A. Ferreira	Miguel de Medina
Juan J. Oroná	Carlos Albín
Telégrafo Oriental	José Arboleya
Francisco Castagnet (3)	Luis N. Céspedes
Ignacia V. de Nieves	Dr. Martín Suárez
Donifleides R. de Martins	Minelli, González y C.a
Suc. Nicanor Méndez	Dr. Martín Suárez
J. González y Núñez	Tomás Berretta
Antonio Araújo	Dr. Martín Suárez
Augusto Leivas y Cía.	—
José López	Domingo L. Martínez
Bentos dos Santos	Manuel Pazos
Juan Laclan	Eugenio Láuz
Valentín L. da Cunha	Tomás Berretta
Justo Arrillaga	Dr. Juan M. Lago
Manuel M. Borda	Luis I. García (hijo)
José Alfaro	Héctor O. Risso
Rodrigo Moreira	,, ,,
Luis P. García	Dr. Martín Suárez
Alfredo Rodríguez	Roque García Santos
Cosme I. Cardoso	Dr. Juan M. Lago
Domingo Devoto	—
Bernardo Iturburu	Felipe Crovetto
Juan Bergero	—
Juan Carajani	—
Celestino Araújo	Lázaro J. Palma
Ildefonso Silva	Rivera y Cía.
Eulogia Ferreira	Dr. Martín Suárez
Valerio Machado	,, ,,
Fermín Andiarena	Julio Sacarelle
Pablo Geymonat	Emilio Gillardo
Justo Maeso (hijo), cesionario de C. Possi	—
José Abella	Lorenzo J. Pérez
Benito Jonte	Guillermo B. García
Gerónimo Cardozo	Roque García Santos
Bautista Laguarda	L. Gard y Sanjuán
Pablo F. Terzaghi	—
Adolfo Rodríguez	Minelli, González y C.a
Filomena A. de Matet	Eduardo Barboza
Manuel V. da Rosa	César A. Portillo
Suc. Juan B. Risso	Salvagno y Jubín
Ramón Vallés	—
Davino L. de Carbalho	Rafael A. Riestra
Ramón Vergara	José Gascué
Albino E. Reffino	Angel Dufour
José D. Nascente	Guillermo B. García
José Porro	Federico B. del Pino
Leonardo Sommer	Roque García Santos
Suc. Miguel González	Mariano C. Fernández
Isidro Cabrera	Conrado C. Barbot
Aquiles Descalzi	Nicolás Inciarte
Varios (Exp. 7075)	Salvagno y Jubín
Bernardo Godoy	—
Alberto Correa	Agustín Baltar
Santiago Casal	Salvagno y Jubín
Lucidio J. Rodríguez	,, ,,
Ignacio Mora	,, ,,
Julio Delaby	,, ,,
Doroteo Noble	Roque García Santos
Juan Laclan	Eugenio Láuz
Manuel Ocampo	Roque García Santos
Eduviges D. P. de Trías	Ovidio Bianquet
José Porro	Federico B. del Pino
Antonio Mallarino	—
Luciano Villanueva	Antonio J. M. Giudice
Francisco Priora	A. P. Olaondo
Suc. Juan Piñera	Domingo Veracierto
Gregorio Olavarrieta	A. Casati
Salvador Fernández	Lorenzo J. Pérez

Montevideo, Julio 31 de 1909. *Luis Eduardo Piñeiro.*

207-v.ag.31.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Aviso

Habiendo el Poder Ejecutivo puesto el cúmplase á la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital á regir en el ejercicio económico 1909-1910, se avisa al público que el primer plazo para el pago de dicho impuesto, empezará el 24 del corriente mes, terminando el 15 de Septiembre, y el segundo desde el 16 de Septiembre hasta el 15 de Octubre siguiente. Para las propiedades empadronadas comprendidas en las secciones 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a y 8.a, el primer plazo será desde el 1.o de Agosto hasta el 15 de Septiembre, y el segundo de 16 de Septiembre á 15 de Octubre.

Los contribuyentes que dejaren pasar los plazos establecidos para el pago del impuesto inmobiliario, incurrirán en los recargos expresados en la Ley.

Los que invoquen representación ajena en las gestiones sobre rebajas de aforo, deberán justificarla en forma por medio de poder especial ó carta poder legalizada por escribano público, sin cuya justificación no serán admitidas. (Art. 3.o de la Ley y 8.o del Decreto Reglamentario).

Las denuncias sobre obras nuevas deberán ser presentadas á la Dirección General de Avaluaciones.

Montevideo, Julio 23 de 1909. *V. Fossati.*

V.o B.o—*Márquez.*

167-v.ag.10.

Inspección de Receptorías Fluviales

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior, llámase á propuestas para las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Aduana de Fray Bentos, de conformidad con los pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y planos respectivos que se hallan á disposición de los interesados en esta Inspección y en la Receptoría de Fray Bentos.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 31 de Agosto próximo á las 3 p. m., á la Inspección ó á la Receptoría de Fray Bentos, y serán abiertas en el mismo acto á presencia de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Jaime Herrera,* Inspector.

160-v.ag.31.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública para la impresión de la Memoria de la Inspección Nacional correspondiente al año 1908.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el día 14 de Agosto á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 3 de Agosto de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

200-v.ag.14.

TEXTOS PARA EL CURSO ESCOLAR 1910

Habiéndose constituido la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1910, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria, que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto de 1909.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, 2 de Julio de 1909.—*El Secretario General.*

75-v.ag.31.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

OBRAS DE SANEAMIENTO

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas hace saber á los interesados, que se ha resuelto ampliar hasta el día 30 de Octubre próximo, el plazo para la presentación de propuestas relativas á los estudios y confección de proyectos de obras de saneamiento.—Montevideo, Julio 31 de 1909.—*Pedro O. Rodríguez,* Oficial Mayor.

182-v.oc.30.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral ó Interior de la República, con estricta

sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 de Septiembre á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

140-v.sep.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores" y "Punta Brava", y la construcción de una torre en la roca "Panela" en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día viernes 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

6261-v.sep.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «San Gerónimo» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "San Gerónimo", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintiséis (26) del mes corriente á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 7 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

220-v.ag.26.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Cosmopolita» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Colonia Cosmopolita", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintiséis (26) del mes corriente á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de recharlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 7 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

221-v.ag.26.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Española» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Colonia Española", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintitrés (23) del mes corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

190-v.ag.22.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones á efectuarse en el local que ocupa la Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha).

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de reparación á efectuarse en el local que ocupa la Receptoría del Chuy, Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día veintiséis (26) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 28 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

156-v.ag.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Costa de Chamangá» (Departamento de Flores)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Costa de Chamangá", Departamento de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día dieciséis (16) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

129-v.ag.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Sauce del Yí» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Sauce del Yí", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día once (11) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

130-v.ag.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Villasboas» (Departamento de Flores)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Villasboas", Departamento de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día dieciséis (16) de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

131-v.ag.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Tamanduá» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Tamanduá", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce (14) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

113-v.ag.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Pintadito", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce (14) de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

114-v.ag.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio policial en Dolores (Departamento de Soriano, 5.a sección)

Llámase á licitación por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio policial en Dolores (5.a sección del Departamento de Soriano), con estricta sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día catorce de Agosto próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

120-v.ag.14.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCION G. DE LIMPIEZA PUBLICA

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Inspección llama á licitación para la compra de treinta á cincuenta animales mulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Inspección, calle Estanzuela núm. 9.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, en el local de la misma, el día 12 del corriente, á las 10 a. m.—Montevideo, 2 de Agosto de 1909.—*El Inspector General.*

189-v.ag.12.

Recaudacion de patente de perros

Se hace saber que desde el 1.o hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable), se hará la recaudación del impuesto de patente de perros correspondiente al ejercicio 1909-1910.

Las oficinas encargadas de la recaudación, son: Oficina Central, calle Estanzuela núm. 9; Comisión Auxiliar de la Unión; Idem ídem del Pantanoso; Idem ídem del Cerro; Idem ídem de Villa Colón.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*La Inspección.*

145-v.ag.11.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Obras en el Mercado Agrícola

Por resolución de la Intendencia Municipal se convoca á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva modificada y planos que están en Secretaría á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en el local de la Dirección, el día 6 de Diciembre próximo á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en presencia de los proponentes, y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones y formulario del pliego.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente. —Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Octavio C. Hansen. — A. Papini y Zas*, Secretario.

132-v.ag.23.

PATENTES DE RODADOS

Se previene á los contribuyentes que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 del corriente reglamentando la ley de patentes de rodados, para el presente ejercicio, la Oficina de Rodados empezará á expedir patentes desde el día de hoy de 10 a. m. á 4 p. m., hasta el 15 de Agosto próximo.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*José L. Bruné.*

116-v.ag.15.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Angela Mainero, solicitando un nuevo título del nicho del Bucco núm. 934, propiedad de su señor padre Jacinto Mainero, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*La Dirección.*
.191-v.nov.1.o.

La señora Clementina M. de Laviña, se ha presentado á esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho 2.o cuerpo número 760 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Javier Laviña, los restos de José Vidal Colón. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*La Dirección.*
154-v.ag.25.

Debiendo procederse en breve á la demolición de la pared que divide el primero del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ruega á los señores propietarios de los nichos que ocupan dicha pared, se sirvan concurrir á la Oficina de Cementerios, calle Bartolomé Mitre núm. 179, en los días hábiles de 2 á 4 p. m., con el fin de convenir la mejor forma de la nueva ubicación que se les dará á los expresados locales. — Montevideo, Julio 12 de 1909. — *Alfredo D. Rodríguez,* Encargado de la Sección Cementerios.
76-v.ag.15.

Se ha presentado por la sucesión de Pablo Prando, el señor J. Prando Algarate, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Santiago Tuso, Juana Loureiro de Calvalho, Antonio Santiago Pinto, Luis Carle, Isabel C. de Lenzi y los de Mariana Peyrano de Gazzano, existentes en el sepulcro núm. 212 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna. — Montevideo, Junio 17 de 1909. — *La Dirección.*
6474-v.sep.16.

Intendencia Municipal de Canelones

A LOS POSEEDORES DE SOLARES Y CHACRAS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.—Por resolución del Intendente Municipal del Departamento y de conformidad con el Superior Decreto fecha 3 del actual, se hace saber á los poseedores de solares y chacras donados por la Municipalidad ó adquiridos de sus denunciantes, que no hayan cumplido la obligación impuesta por el artículo 5.o inciso 3.o del decreto con fuerza de ley del 25 de Octubre de 1859, que dentro del término de tres meses, contados desde esta fecha, deben presentarse donde corresponda á justificar el derecho á la propiedad de los mencionados solares y chacras cuyas concesiones estuvieren vencidas, á fin de serles escriturados si corresponde, y bajo apercibimiento de declararlas caducas en caso contrario ó iniciar los juicios reivindicatorios respectivos.—Guadalupe, Mayo 21 de 1909. — *Rómulo F. Rossi,* Secretario.
6348-v.ag.24.

Intendencia Municipal de Colonia

Llamado á propuestas para contratar la instalacion y servicio de Luz Eléctrica en el Carmelo y Rosario, de este Departamento.

Llámase á licitación por el término de sesenta días para contratar las instalaciones y servicios de la Luz Eléctrica en los pueblos de Cármelo y Villa del Rosario, de este Departamento, pudiendo los interesados formular sus propuestas separadamente por cada localidad, pero con sujeción estricta al pliego de condiciones que obra en esta Intendencia á disposición de quien lo solicite.

Las propuestas se presentarán á la Intendencia Municipal en pliego cerrado y en el sellado de ley, hasta el día 30 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en acto público, reservándose las autoridades el derecho de aceptación ó rechazo, según convenga á los intereses de la Municipalidad.—Colonia, Junio 26 de 1909.—*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario.
3-v.ag.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 18, y doña JUANA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
235-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HAURIE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 179, y doña JULIA VALENTINA RAFFO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
223-v.ag.8.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DASSORI, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 72, y doña CARMEN MUNIZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
262-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VAZQUEZ VARELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 60, y doña ELVIRA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
250-v.ag.13.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO REY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 177, y doña ISABEL PARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
239-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CORDONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Mortara (Provincia de Pavía), domiciliado en la calle Brecha núm. 17, y doña BARBARA MARIA LECCARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad italiana, nacida en San Martino (Provincia de Pavía), domiciliada en la calle Brecha núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
240-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BOTTARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 148, y doña ROSA MOLTENI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
224-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO FOGLIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Tradatte, Provincia Di Como, domiciliado en la calle Wáshington núm. 35, y doña ELVIRA PAULINA SEGOVIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Guaraní núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
225-v.ag.8.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MOLINS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lérida, domiciliado en la calle San José núm. 126, y doña MARCELA BALLESTEROS, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Barcelona, domiciliada en la calle Daymán núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
236-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Reconquista núm. 215, y doña AURORA GESTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Convención núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
237-v.ag.11.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 414A, y doña FRANCISCA GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 414.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
263-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BENVENUTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 126, y doña MARIA CELINA PIZZORNO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad chica núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

264-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1909, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 414A, y doña JUANA GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 414.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

241-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CALVETE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia núm. 419, y doña PILAR LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Charrúa núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

231-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROSSI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 66, y doña ANGELA BALDASSARI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 27B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

226-v.ag.8.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TEIXIDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 126, y doña TERESA BUQUE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cataluña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

251-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Florida núm. 69A, y doña ANTONIA IRIGOYEN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Agraciada núm. 496.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

252-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GESTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli núm. 10, y doña MANUELA QUEIJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

227-v.ag.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN NUÑEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la Avenida Garibaldi s|n., y doña LAUDEMIA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

265-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 820, y doña ANA STEFANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tuyutí núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

266-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO SUAREZ GORDILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Artes núm. 84, y doña MARIA JOSEFA MANCHINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artes núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

267-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larravide núm. 88, y doña ESPERANZA ELENA DURANTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

253-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JUAN RICCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña ROSA MANCEBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

254-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA PESCE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña TERESA FUENTES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agricultura núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

228-v.ag.8.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TRINGOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vilardebó s|n., y doña ELISENA SALZANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

242-v.ag.12.

13.a Seccion del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesóin artesano, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en esta sección, y doña FILOMENA PICHERNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

243-v.ag.12.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CRUZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña JUANA ZABALA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

244-v.ag.12.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ROSA RICCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

232-v.ag.10.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAPARAMBORDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña ROSA TOMASA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

229-v.ag.8.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FACUNDO DE LIZARZA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, domiciliado en la calle Colorado número 16, y doña LEONOR FERREIRO, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 650.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

255-v.ag.13.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Durazno núm. 504, y doña MARIA SALVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 502.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

268-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CONTINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como (Italia), domiciliado en la calle Caiguá núm. 219, y doña LEONTINA DUCOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

260-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Yaro núm. 190, y doña CASILDA TESTON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Encina número 70 (7.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

256-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABUNDIO BABERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Milán (Italia), domiciliado en la calle Pagola núm. 66 (Barrio Gomensoro), y doña UBALDA CALERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pagola núm. 66 (Barrio Gomensoro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

257-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Figueras (Asturias), domiciliado en la calle Presidente Giró número 4, y doña AMPARO NUNEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Presidente Giró núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

234-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador s|n., y doña INOCENCIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo (Asturias), domiciliada en la calle San Salvador s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

233-v.ag.10.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DEVOTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar núm. 14, y doña MANUELA VILA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 695.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien, por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

245-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO D'OTTONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 100, y doña ANTONIA ROJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Defensa núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

246-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IRIMIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Lugo (España), domiciliado en el Barrio La Paz núm. 42, y doña ESTRELLA MARIA CASCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mauá núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

247-v.ag.12.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEGUNDO REYES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña CLARA ROBLES, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

269-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mercedes núm. 36, y doña BERNARDINA BERCHOT, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nogueira núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

261-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en los Campos Eliseos núm. 52, y doña TULA ARCE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Eliseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

248-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino del Cerro núm. 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

249-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Capurro, y doña DIVA PARACAMPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino del Cerro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

230-v.ag.8.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RAMON PEDRO VILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA DOTTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

258-v.ag.13.

En Sayago, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Tirol, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA JOSEFA BRONZETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Tirol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

259-v.ag.13.

En Sayago, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REMUARDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Artigas s|n., y doña MARIA RANTIGHIERI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Modena, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

238-v.ag.11.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vilizio de Grimoldi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. — Montevideo, Julio 16 de 1909. — *Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

98-v.ag.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De acuerdo con el auto que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Laureano Rodríguez, para que comparezca á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha promovido el señor Fiscal de Hacienda, solicitando la expropiación respecto de cuatro hectáreas de terreno, de propiedad del referido señor Laureano Rodríguez, ubicadas en la Estación Sarandí, Departamento de Artigas, destinado para establecer una escuela pública, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio si no compareciere dentro de aquel término.—Montevideo, Mayo 7 de 1909.— Por iniciado el juicio de expropiación con los recaudos de la referencia, publíquense edictos por el término de la ley para que comparezca el propietario del terreno designado para la expropiación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—*Castro*.— El Juzgado hace constar, á los efectos de la mencionada disposición legal, que por ley promulgada el 23 de Mayo de 1906, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública la expropiación del terreno de que se trata; y que por decreto reglamentario de fecha Abril 13 del año en curso, el Poder Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dicha propiedad y ordenó que se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen así, en su parte pertinente: "Artículo 1.o Los nueve millones de títulos del "Empréstito de Conversión de 1905" á que se refiere la parte final del artículo 3.o de la ley de fecha 23 de Enero de 1906, se aplicarán del modo siguiente: *B*) La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y de la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por Administración, determinando además su ubicación. Art. 3.o Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos *B*, *C* y *D*, del artículo 1.o.—Decreto Reglamentario: Montevideo, Abril 13 de 1909. Vistos los antecedentes elevados por la Dirección General de Instrucción Primaria, sobre expropiación de un terreno para construcción de un edificio escolar; Por sus resultancias y habiéndose declarado por ley de 23 de Mayo de 1906 la utilidad pública de los terrenos destinados á escuelas en los distritos rurales: El Presidente de la República, DECRETA: Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de cuatro hectáreas de terreno situadas en la Estación Sarandí (Departamento de Artigas), y en campos de propiedad de don Laureano Rodríguez. Art. 2.o Pase el expediente al señor Fiscal de Hacienda, para que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 447 del Código Civil y la ley de 5 de Julio de 1892, inicie la acción correspondiente ante el Juzgado Nacional de Hacienda. Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.—WILLIMAN.—ALFREDO GIRIBALDI". — Montevideo, Agosto 5 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.

215-v.sep.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de doña Julia Susana L'Herminez de Etchegaray, fallecida en la ciudad de Londres el 2 de Febrero de 1906. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan á este Juzgado munidos de los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 8 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.

61-v.sep.5.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Gambarrota, la que se ha prorrogado por treinta días á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de la referencia, bajo apercibimiento.—Maldonado, Agosto 3 de 1909.—*Federico de Medina*, Escribano Público.

227-v.sep.5.

Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferrari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Julio 19 de 1909.— *Arturo Barrière*, Actuario.

164-v.sep.30.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de las sucesiones de don Saturnino Muniz y doña Sahara Macklellan, y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarles, para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. —Durazno, Julio 23 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

165-v.sep.30.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Santoro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 21 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

141-v.sep.22.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á don Silverio Santos para que dentro del término de *noventa días* comparezca por sí ó por apoderado instruído, á estar á derecho y contestar á la demanda que por cobro de pesos le ha iniciado don Julio Mailhos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Colonia, Julio 24 de 1909.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

175-v.ag.31.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se cita y emplaza á doña Isabel Tomasa Baptista de Sosa, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Silverio Baptista. Y al sólo efecto se hace la presente publicación. — Melo, Mayo 5 de 1909.—*Federico J. Aguiar*, Actuario.

6503-v.sep.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por auto de fecha veintisiete del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la décima sección José Echezarreta. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos y entregas de objetos al fallido, so pena de no tenerlos por exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes. Previniéndose á todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del fallido, para que las pongan á disposición de este Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Rafael Ferraro, los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Mayo 29 de 1909. — *Enrique Sasso*, Escribano.

6506-v.ag.22.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Plácido Castro para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 12 de 1909. — *Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

6512-v.ag.23.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Don Juan Bruno—Concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la siguiente sentencia: "4671.—San Eugenio, Julio 20 "de 1909.—Vistas estas actuaciones sobre homolo- "gación del concordato preventivo extrajudicial "que instruye el documento de f. 1; Resultando: "Que don Juan Bruno se presentó solicitando la "aprobación del referido convenio celebrado por él "con los acreedores al pie, y por el cual los acreedo- "res dan por chancelados sus créditos contra Bruno, "mediante el abono por parte de éste del 20 o|o de "sus acreencias en tres cuotas de igual cantidad, "á seis, doce y dieciocho meses de la fecha; Resul- "tando: Que llenando la solicitud las condiciones "requeridas por la ley para que se le diera curso, "el Juzgado le dió el trámite del caso, publicándose "el concordato en dos diarios de la Capital y en "los dos que ven la luz en esta Villa, sin que duran- "te ese espacio de veinte días se presentara ningún "acreedor deduciendo oposición, ni sídole desfavo- "rable la opinión del Síndico; y, Considerando: "Que no habiéndose deducido oposición alguna, du- "rante el término de las publicaciones, por parte "de los acreedores, ni tampoco por el Síndico, co- "rresponde la aplicación estricta del artículo 1527 "del Código de Comercio, en su inciso 2.o, lo que "apareja como consecuencia la aprobación de lo con- "venido entre Bruno y la mayoría de sus acreedo- "res que representan más de las tres cuartas par- "tes del pasivo del primero. Por todo ello, y por lo "dispuesto por el artículo 1542 del Código citado, "FALLO: Homologando el concordato preventivo ex- "trajudicial de que instruye el documento de f. 1. "*Publíquese esta sentencia por diez días en el* "DIARIO OFICIAL y *El Siglo*. Y ejecutoriada; vuel- "van para proveer lo que al estado del asunto co- "rresponda.—*José Ferrando y Olaondo*.—Lo proveyó "y firmó el señor Juez Letrado Departamental de "Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, en "la Villa de San Eugenio, á los veinte días del "mes de Julio de mil novecientos nueve.—Doy fe.— "*Teófilo M. Real*, Escribano Público".—Y á los efectos legales, se hace la presente publicación por el término de diez días.—San Eugenio, Julio 22 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

163-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Roth, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir las acciones del caso, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 16 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

127-v.sep.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña *Joaquina Ribeiro Barboza de Bacelar*, para que dentro del término de *noventa días*, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Bacelar, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 3 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

71-v.oct.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Carlos y doña María Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Junio 23 de 1909.— *Teófilo M. Real*, Escribano Público.

2-v.sep.28.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos: "Mario Jauregui—Rectificación de partida", se hace saber: que en los expresados autos ha recaído la siguiente resolución: "Rivera, Julio 6 de 1909.—Visto este juicio iniciado por Mario Jauregui para obtener la rectificación de su partida de nacimiento; y, Resultando: Que en el testimonio de la partida que se trata de rectificar,

el compareciente aparece con el nombre de Ignacia María en lugar de Mario, que es el verdadero; Resultando: Que en el expediente sucesorio adjunto se probó su calidad de hijo legítimo de Juan María Jauregui y de Pascuala Almeida, siendo declarado á f. 50 único y universal heredero de la causante, con el nombre de Mario y no con el de Ignacia María; Resultando: Que el testimonio de la partida adjunta y el que luce á f. 24 del expediente sucesorio comprueban que la criatura cuyo nacimiento acredita el primer testimonio citado, es mellizo de Ramón Salomé Jauregui; Resultando: Que en el expediente sucesorio referenciado no se ha mencionado á ningún hijo de Juan María Jauregui con el nombre de Ignacia María; Resultando: Que efectuadas las publicaciones del caso, nadie se presentó deduciendo oposición á las pretensiones del compareciente, y que á f. 10 el señor Agente Fiscal manifestó su conformidad con aquellos; y, Considerando: Que las resultancias del expediente sucesorio de Pascuala A. de Jauregui, prueban acabadamente que el nombre de la criatura inscripta en la partida, cuyo testimonio corre adjunto, es el de Mario; Considerando lo establecido en el artículo 1.o de la ley Julio 9 de 1888; FALLO: Ordenando la rectificación de la partida en la forma indicada. En consecuencia, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y remítase copia de ella á la Dirección General del Registro Civil. Justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que se agregarán sin necesidad de escrito y previa tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*Julio Guani*".—Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.—Rivera, Julio 16 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

171-v.ag.10.

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Canelones (Sauce)

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Antonio Núñez y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarlo, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.—Sauce, Julio 27 de 1909.—*José G. Castilla*.

159-v.sep.30.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES — A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del tercer distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 8 de Agosto, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Agosto 3 de 1909. —*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde.

193-v.ag.8.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Francisco Mayo, la casa de comercio que tenía establecida en las calles San José números 115 y 117 y Arapey núm. 156, en el ramo de despacho de bebidas. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á fin de que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos para serles abonados; después de ese plazo no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Agosto 6 de 1909.—*Modesto Carbone*.

226-v.ag.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en ramos generales giraba en este paraje, Paso de la Cruz de Guaviyú, bajo la denominación Alvarez y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Domingo Alvarez.—Paso de la Cruz de Guaviyú, Agosto 6 de 1909.—*Alvarez y Cía*.

224-v.ag.31.

Venta de casa de comercio

Participo al público que he prometido vender á los señores Esteves Hnos., las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., tengo establecida en La Quebrada, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, lo hago saber á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos á los fines consiguientes.—Quebrada, Agosto 1.o de 1909.—*Gabino Suanes*.

223-v.sep.5.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que, por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razón de Mir y Romero, teníamos constituída como propietaria de los comercios de confitería y de fábrica de corchos, establecidas en la casa números 152 á 156 de la Avenida General Rondeau, de esta ciudad, quedando á cargo del señor Mir el activo y pasivo sociales.—Montevideo, Agosto 5 de 1909.—*Carlos Mir*.—*Mario P. Romero*.

222-v.ag.31.

Venta de peluquería

He prometido vender á don Vicente Rienzi, mi casa que en el ramo de peluquería denominada "Popular", tengo establecida en la calle Andes número 215, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley, invito á todos los acreedores que se consideren con derecho, á que se presenten en dicha casa á cobrar sus haberes dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador no reconocerá crédito alguno.—Montevideo, Agosto 5 de 1909.—*Angel Marchese*.

218-v.sep.4.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Saturnino Pintos Ríos, mi casa de comercio de instalaciones y venta de aparatos de gas y luz eléctrica, que tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 389B. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de ley, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1909.—*César Govea*.

217-v.ag.29.

Venta de fábrica de muebles

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he vendido á los señores Martín Suárez y Ramón Palomeque, todas las existencias de mi fábrica de muebles y tornería, situada en esta ciudad, calle Orillas del Plata números 116 y 118, siendo de cargo de los compradores el activo y pasivo de dicha casa. Los que se consideren con algún derecho deben concurrir á la escribanía de don Eduardo Pittaluga, calle Buenos Aires número 183A, dentro del término de la ley.—Montevideo, Agosto 5 de 1909.—*José Facello*.

216-v.ag.29.

Fotografía "El Sol"

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que, por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he vendido á don Carlos A. Carmona, el comercio que con la denominación de Fotografía "El Sol" tenía establecido en la casa núm. 540 de la calle 18 de Julio, de esta ciudad, á cuya casa deberán concurrir los que se consideren acreedores ó interesados por cualquier otro concepto en dicho comercio.—Montevideo, Agosto 5 de 1909.—*Manuel do Pazo*.

214-v.ag.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Speringer, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia núm. 618, esquina Salsipuedes núm. 44, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 4 de 1909.—*Domingo Toso*.

213-v.ag.29.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Infanzon, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia núm. 232, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1909.—*Vicente Miraglia*.

212-v.sep.4.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido asociar al establecimiento de panadería de mi propiedad, sito en la calle Reconquista números 131 y 133, de esta ciudad, al señor José Pardo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos mis acreedores para que concurran á cobrar sus créditos en el propio establecimiento, dentro de treinta días de la fecha.—Montevideo, Agosto 4 de 1909.—*Antonio Iglesias*.

211-v.ag.29.

Formación de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general, que en esta fecha y por escritura pública otorgada ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, he constituido con don Antonio J. M. Giudice una sociedad colectiva comercial, que girará bajo la razón social de Daglio y Cía., en los ramos de fábrica de carruajes y garage en general, con domicilio en esta ciudad, calles Cerro Largo núm. 106 y Orillas del Plata núm. 23. Al mismo tiempo hago saber que las cuentas á cobrar y á pagar de la extinguida fábrica, que en los mismos ramos giró hasta hoy bajo mi firma, quedan de mi exclusiva cuenta y cargo, rogando á todos los que tengan créditos á cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Julio 31 de 1909.—*Luis Daglio*.

210-v.ag.29.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Villar, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle República núm. 302, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 4 de 1909.—*Manuel Fariña*.

209-v.ag.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que, por escritura otorgada ante el escribano Manuel Cendán, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en este pueblo, bajo la razón social Peregalli Hnos, en el ramo de confitería, fonda y posada, despacho de bebidas y billar, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del socio Domingo Peregalli.—Tala (Departamento de Canelones), 2 de Agosto de 1909.—*Juan B. Peregalli*.—*Domingo Peregalli*.

208-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Tiburcio Larrea y Cía., en la casa de negocio del ramo de fonda, sita en la calle Sierra núm. 26, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Tiburcio Larrea, y quedando desligado de todo compromiso el socio saliente.—Montevideo, Agosto 4 de 1909.—*Tiburcio Larrea*.—*Andrés Arzuaga*.

203-v.ag.28.

Disolución social

Por medio del presente, hacemos saber al público y al comercio en general que, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en este pueblo, para la fabricación de ladrillos, habiendo quedado el activo á cargo de don Nicolás Quartino y el pasivo á cargo de don Marcos Vacca, con quien deberán entenderse los que se consideren acreedores. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que concurran con sus respectivos créditos dichos acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—San Ramón (Departamento de Canelones), Agosto 3 de 1909.—*Marcos Vacca*.—*Nicolás Quartino*.

202-v.ag.28.

Al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Adolfo Arijón, el establecimiento de mi propiedad situado en la costa de Pando, sección Sauce del Departamento de Canelones, y que todos los que tengan cuentas á cobrar contra dicho establecimiento deben presentarlas dentro del término de treinta días.—Montevideo, Agosto 4 de 1909.—*José Arnello*.

201-v.sep.5.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Olegario Martínez Alvariza, las existencias de mi casa de comercio, sita en Corrales de Gutiérrez (7.a sección del Departamento de Treinta y Tres), quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y á pagar de la misma.—Montevideo, Agosto 4 de 1909.—*Pedro Casas*.

199-v.ag.28.

Venta de almacén y tienda

Participamos al público en general y muy especialmente al comercio, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, ha vendido don Elías Corbacho á don José Spoturno el establecimiento comercial que giraba en la villa de Soriano bajo su firma, en los ramos de almacén, tienda y otros anexos, quedando á cargo del vendedor los créditos activos y

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

pasivos de dicho comercio.—Mercedes, Julio 29 de 1909.—*Elías Corbacho.—José Spoturno.*

198-v.sep.2.

Al público

Don Hernan P. Castro, causa-habiente de la sociedad "La Cooperativa Comercial", ha prometido vender á don Américo Burgueño, diferentes máquinas y útiles, existentes en el Molino de Mosquitos, Departamento de Canelones, y hacen público ese hecho á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. La escritura correspondiente ha de otorgarse, oportunamente, ante el escribano don Luis P. Barbeito, calle Zabala núm. 178, de esta ciudad.—Montevideo, Agosto 3 de 1909.—*Hernan P. Castro.—Américo Burgueño.*

196-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi, de común y perfecto acuerdo, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Casás y Aguerrebere, teníamos constituida para negociar en el ramo de comisiones, consignaciones y depósitos de frutos del país, quedando el señor Casás encargado de la liquidación de la aludida sociedad en el mismo local que aquella ocupó, Avenida General Rondeau núm. 811. A los efectos de la ley, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Leopoldo Casás.—Salvador G. Aguerrebere.—José García Mallarini.*

194-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que de común acuerdo y amistosamente hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de productos y conservas alimenticias, con la denominación de "La Nueva Milán" y "La Negra" teníamos constituida, continuando los socios Enrique Minoli y Enrique Queirolo, desde el 1.o del corriente mes y bajo la antigua firma social de Minoli y Queirolo, con los negocios de la fábrica, y el señor Dallera con el puesto en el Mercado Central, corriendo por separado el activo y pasivo de cada casa desde la misma fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Minoli, Queirolo y Dallera.*

192-v.sep.2.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores R. E. Ortega y Cía., la bodega y sus anexos que tengo establecida en esta Capital, calle Ejido números 21 al 23, esquina Orillas del Plata, según así consta en escritura de compromiso autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Alfonso Rayneri.—R. E. Ortega y Cía.*

195-v.sep.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alfredo Estapé, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núm. 239, esquina Camino Nacional á Las Piedras, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notificará á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Manuel Misa.*

188-v.ag.25.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que, por escritura autorizada por el escribano don Osvaldo Acosta, con fecha 31 de Julio ppdo., quedó disuelta de común y amigable acuerdo, la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Martínez, Pesquera y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, una nueva sociedad constituida por don Vidal Pesquera y don Aquilino Martínez, la cual, de acuerdo con el contrato autorizado por el mismo escribano don Osvaldo Acosta en la misma fecha, girará bajo la razón social de Pesquera y Martínez.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Aquilino Martínez.—Vidal Pesquera.*

187 v.sep.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y bodega giraba en esta plaza bajo la razón social Chinelli y Banchero, quedando el activo á cargo del señor Banchero. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro de 30 días en la calle Millán número 285, para ser abonadas.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Félix P. Chinelli.—Santiago Banchero.*

186-v.sep.1.o.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio que, por documento privado de esta fecha, me obligué á vender á favor del señor don Manuel Cueto, mi casa de negocio en el ramo de panadería, situada en esta ciudad, calle Yaro números 161 y 161A, esquina San Salvador Chico. Se cita á todos los acreedores para que comparezcan dentro del término de 30 días, con los justificativos del caso, en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia números 391 y 393.—Montevideo, Julio 31 de 1909.—*Avelino Freiria.*

183-v.ag.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo y por escritura pública de fecha treinta del corriente mes, otorgada ante el escribano don Luis Rossi, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de pesquería teníamos constituida en esta ciudad, quedando todos los créditos activos y pasivos á cargo del señor don Pedro Galcerán, y separado completamente de ella don Antonio do Campo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, ocurriendo los acreedores de ella á la casa calle Juncal número 119.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*P. Galcerán.—Antonio do Campo.*

180-v.ag.24.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á los señores Garré y Molle, las existencias de mi casa de comercio, quedando á mi cargo el activo y pasivo. Lo que se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, 24 de Julio de 1909.—*Nicolás Landó.*

179-v.ag.24.

Al público

Comunico al público en general y al comercio en particular que, por escritura autorizada con fecha de ayer por el escribano don Juan José Segundo, he vendido á favor de don Luis Grau todas las instalaciones, mostradores, estanterías, toldos, artefactos de luz y derechos de llave, que tenía en mi casa de comercio, calle Bartolomé Mitre número 159, de esta ciudad. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, 31 de Julio de 1909.—*Nicolás Rubini.*

178-v.ag.24.

Venta de modistería

Participo al público y al comercio que he vendido á la señora Elma Etchegaray, mi casa de comercio que en el ramo de modistería tengo establecida en esta ciudad, calle Río Negro núm. 85. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Francisco G. Caetano.*

161-v.ag.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura fecha de hoy ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en la Villa de San Juan Bautista, Departamento de Canelones, bajo la razón de Amilivia y Roselló, quedando á cargo de don Luis de Amilivia el activo y pasivo de la extinguida firma.—Montevideo, Julio 31 de 1909.—*Luis de Amilivia.—Sandalio Roselló.*

176-v.ag.31.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.º	Rural núm. 19.....	Cabelludó—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó.	V.	30 de Julio de 1909
2.º	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Rugenio—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.º	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 190
1.º	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.º	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
1.º	Rural núm. 11.....	Yaguarí—Rivera.	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.º	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montevideo.	M.	31 de Octubre de 1909.
2.º	Idem de 2.º grado.	Id. 2.º grado núm. 29—Id.	M.	30 de Septiembre de 1909
1.º	Idem de 1er. grado	Id. 2.º grado núm. 39—Id.	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909.
1.º	Rural núm. 25.....	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 40.....	Sierra de los Rocha—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 31.....	Horqueta de Castillos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 14.....	Picada de Chafalote.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909,
1.º	Rural núm. 36.....	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 4..	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.°	Rural núm. 19.....	[illegible]—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	[illegible]—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 7.....	[illegible] de la [illegible]—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 3.....	[illegible]—Flores	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	[illegible]—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5.....	[illegible]—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Islas del [illegible]—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	[illegible]—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	[illegible]—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5.....	[illegible]—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	[illegible]—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	[illegible]—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5.....	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 6.....	[illegible]—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 21.....	[illegible]—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	[illegible]—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Alvarez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 2.....	[illegible]—Maldonado	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	[illegible]—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 19.....	Estación Porvenir—Paysandú	M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 4.....	Paso de la Calera—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 36.....	Chacras de Melo—Cerro Largo	V.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 1.....	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 9.....	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 16.....	Polanco del Yí—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	San Juan—Colonia	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 9.....	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 1...	Ciudad de Rocha	V.	30 de Septiembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 3...	Artigas—Cerro Largo	V.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 3.....	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Cerro de Pereira—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	1er. grado núm. 6.	Paysandú (ciudad)	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 2..	Rivera	M.	30 de Septiembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 30.....	Costas de Achar—Tacuarembó	V. c. M.	31 de Octubre de 1909
1.°	2.° grado núm. 3.	Villa de Soriano	V.	14 de Agosto de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 42.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores	V. y	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—Ta. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 32.....	Montecito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Sauce—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 26.	Colonia Valdense—Colonia	V. y M.	1.° de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 1.......	Laguna del Diario—Maldonado	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 4.......	Sauce—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 7.......	Estación «La Sierra»—Maldonado	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 5...	Montevideo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 4...	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General Resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se procederá en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

225-perm.-325 *El Secretario General.*

Salón de lustrar calzado

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos comprado á doña María Cores, el salón de lustrar calzado que tenía establecido en esta ciudad, calle Misiones núm. 129, debiendo, en consecuencia, los que tuvieren derechos que reclamar contra esa señora, presentarse á deducirlos dentro de 30 días, pasados los cuales no serán reconocidos.—Montevideo, Julio 30 de 1909.—*Francisco Barrera.—Víctor Laino.*

173-v.ag.22.

Formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis Q. Cardoso, hemos constituído una sociedad mercantil colectiva que girará en esta plaza bajo la razón de Manuel Monteghirfo y Cía., cuya sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior que giraba bajo igual título y que fué celebrada el 10 de Julio de 1901.—Montevideo, Julio 27 de 1909. — *Manuel Monteghirfo.—Juan Amoroso.—Juan Pozzi.*

174-v.ag.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que habíamos formado para la fabricación de canastos para envases y trabajos de mimbres, quedando el socio señor José Noceto (hijo) dueño exclusivo de la fábrica tomando á su cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley relativa, hacemos esta publicación.—Domicilio: Calle Reducto números 26 y 28.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Silvano Lizzani.—José Noceto* (hijo).

172-v.ag.22.

Venta de negocio

El que suscribe, avisa á quien interese, que ha contratado comprar la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, al detalle, situada en la calle Fraternidad números 101 y 103, del pueblo Victoria, al señor A. Velázquez. Todo el que tenga algo que reclamar de esta casa de negocio, debe presentarse con los justificativos del caso en el mismo establecimiento, dentro de 30 días contados desde esta fecha. Pasado que sea ese término, no seré responsable en manera alguna.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Eusebio Vecino.*

169-v.ag.31.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Alberto Salvagno y Joaquín Jubín, debiendo cualquiera que tenga algo que reclamar de ella presentarse con los justificativos respectivos á nuestro escritorio, calle Sarandí esquina Misiones, dentro del término legal.—Montevideo, Julio 28 de 1909.—*Alberto Salvagno.—Joaquín Jubín.*

170-v.ag.22.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á don Angel Baffico, la parte que á mí y mis hijos menores nos corresponde en el establecimiento de mueblería, cajonería fúnebre y anexos, que tengo establecido en esta ciudad, en las calles 18 de Julio y Maciel. Y á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Julio 24 de 1909.—*María Arregui de Baffico.*

166-v.ag.30.

Venta de peluquería

Hago saber al público y al comercio que he contratado vender á don Mario Lorusso, la peluquería que tengo establecida en Los Pocitos, calle Pereira esquina Alejandro Chucarro. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito y emplazo á todos mis acreedores para que se presenten dentro de 30 días en el domicilio indicado, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Fernando Verrone.*

168-v.ag.21.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he vendido á los señores Facal y Texidor las existencias del Hotel Bayonne, que poseo en esta ciudad, siendo de mi cargo los créditos de dicha casa, los que abonaré dentro de los 30 días de la fecha.—Paysandú, Julio 25 de 1909.—*Mateo Visillac.*

148-v.ag.25.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco Andrade y don Esteban Laglotena, el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Libertad núm. 119 esquina Industria (Pocitos). Los que se consideren acreedores, ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa, dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 27 de 1909.—*Nicolás Triunfo.*

152-v.ag.18.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que, con fecha diecisiete del corriente mes y por ante el escribano Pedro Hegoburu, se ha disuelto la sociedad comanditaria celebrada entre don José F. Lucas y don Prudencio Iza, con el objeto de establecer una casa de comercio en los ramos de tienda, almacén y ferretería, en el paraje llamado Cañas del Parao, 10.a sección del Departamento de Cerro Largo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Lucas, quien, en el carácter de socio comanditario, y por escritura que autorizó el mismo escribano, celebró un nuevo contrato con don Pablo Furest Soca, por el cual éste toma á su cargo el activo y pasivo de la casa comercial referida. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, indicando como domicilio la casa de comercio aludida, á fin de que se presenten todos los que se consideren acreedores, dentro del término de 30 días.—Cañas del Parao, Julio 18 de 1909.—*José Francisco Lucas.—Pablo Furest Soca.*

151-v.ag.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha y de común y amigable acuerdo, ha sido disuelta la sociedad colectiva comercial que giraba en esta plaza en el ramo de librería, papelería y juguetería y bajo la razón social de Herbert y Ferreri, situada en la calle Reducto número 490, esquina Martín García, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Alberto E. Herbert.—Montevideo, Julio 26 de 1909.—*A. E. Herbert.—Héctor Ferreri.*

149-v.ag.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Félix Suárez Mederos y Pedro C. Dellepiane, nuestra casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y panadería, que tenemos establecida en esta villa. Todos los que se consideren con derecho, se servirán presentar en la referida casa á cobrar sus cuentas dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

1904.—Treinta y Tres, 20 de Julio de 1909.—*Ron, Pereira y Cía.*

144-v.ag.24.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Félix Zeni (hijo), las existencias y útiles de mi casa de comercio situada en Costa de Sacra, Colonia Porvenir (2.a sección). Y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á sus efectos.—Paysandú, Julio 21 de 1909.—*Juan Siri.*

142-v.ag.24.

Fonda vendida

Habiendo vendido á favor de don Juan Siri, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la casa de negocio que con el nombre de "Fonda del Sol", tenía establecida en la calle Ituzaingó esquina Guayabos, de la ciudad de Paysandú, hago la presente publicación, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de 30 días en el local indicado, donde les serán satisfechos sus respectivos créditos.—Paysandú, 23 de Julio de 1909.—*Juan Cerini.*

143-v.ag.24.

Al público y al comercio

Habiéndose resuelto liquidar la casa de comercio en el giro de almacén, situada en el Paso de la Arena, de este Departamento, y que gira bajo la razón social de Manuel Méndez y Cía., se cita á los acreedores de la misma para que concurran ante ella á hacer efectivos sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Manuel Méndez y Cía.*

138-v.ag.17.

Venta de lechería y agencia de colocaciones

Participo al público y al comercio en general que, por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he vendido la lechería y agencia mencionada que tenía establecida en la Plaza Libertad números 26 y 27. A los efectos de la ley, cito al que se considere con algún derecho para que se presente en el plazo de 30 días, pues pasado dicho plazo los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Fortunato Rodríguez.*

137-v.ag.17.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, situada en la calle Ciudadela núm. 73, en el ramo de cartonería, denominada "Del Buen Modo". Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que comparezcan dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la citada casa.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Manuel Teijeiro.*

136.v.ag.15

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Vicente Vicino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia núm. 356 esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plaz ode 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Vicente Muiños.*

103-v.ag.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he convenido vender á los señores Rómulo y Amelio Nogara, las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar, que tengo establecida en la calle Libres núm. 56. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á hacer efectivo el cobro de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, después de los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Angel Mugnoni.*

101-v.ag.9.

Venta de carnicería

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura asada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), hemos prometido vender al señor don Angel Pensalfini, la casa de comercio sita en esta plaza, en la calle Agraciada núm. 429, que gira en el ramo de carnicería. A los efectos legales hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro de 30 días, en el domicilio arriba expresado, á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Juan J. Rolando.—José F. Rolando.*

133-v.ag.15.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y C.a
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corta y C.a José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.a Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fonseca José
Franco Antonia C. de
Felippone y C.a
Fignone José

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.a M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.a Martín
Grafiigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lenzi y Brito
Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.a Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnos.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y C.a
Rey Josefa
Rey y C.a Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Souleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.a
Sciavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.a
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y C.a
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera y Varini

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.a
Juanicó y C.a
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.a
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.a
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.a Pedro
Cardozo y C.a
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.a J.
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.a Valentín
Metzen, Vincenti y C.a
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.a
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y C.a
Piotra Lorenzo
Piaggio y C.a
Portella, Sexto y C.a
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.a
Roca Luis (hijo)
Ros y González
Rossi y C.a J. N.
Schelotto Hnos. y C.a
Selvatico y Gallo
Salvo y C.a
Soto, Hermosilla y C.a
Sindín y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vaurell Hijos de Guillermo
Vecino y C.a
Vivo y C.a Antonio

CANELONES

Roberto Luning y C.a

SORIANO

Magín Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Faciello
Salaberry y Burela

Soriano

Manuel Basterri
Marín Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Bellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.ª
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Agosto 2 de 1909

V.º B.º—Zas 219-pm.-1016 *J. a Olivera.*

Al comercio y al público

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos comprado al señor José Viazzi los derechos que dicho señor tenía en nuestra fábrica de aguardiente, quedando, en consecuencia, el señor Viazzi desligado de nuestra sociedad.—San José, Julio 14 de 1909.—*Samperio y Cía.*

124-v.ag.20.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 9 de Julio ante el escribano Zoilo de Simone, quedó disuelta la sociedad que giraba en San Bautista (12.a sección de Canelones), bajo la firma de Martínez y Barindelli, quedando el señor Martínez á cargo del activo y pasivo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San Bautista Julio 20 de 1909.—*Lorenzo Martínez.*

122-v.ag.20.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Bernardo Rognone é hijos, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la villa de la Unión, calle General Flores s|n. esquina Rondeau, siendo de mi cargo los créditos de dicha casa, los que abonaré dentro de los 30 días de la fecha. — Montevideo, 15 de Julio de 1909.—*Juan Padula.*

90-v.ag.14.

Bar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Estévez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Reconquista núm. 137, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Domingo Carballo.*

125-v.ag.14.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que, con esta fecha y de común acuerdo, quedó sin efecto el contrato de compraventa convenido el 30 de Junio próximo pasado, entre el que suscribe y los señores Domingo A. Novoa y José Gondo, quedando el que suscribe con el activo y pasivo de su casa de comercio, calle Sierra núm. 2. Lo que hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Manuel Martínez Mosquera.*

123-v.ag.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he vendido á don Francisco Camacho, las existencias de mi casa de negocio, denominada "Almacén de la Usina", situada en la calle San Salvador esquina Vázquez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Rafael Vanrell.*

100-v.ag.10.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido las existencias y créditos á cobrar de nuestra casa de comercio, sita en este pueblo, á los señores Ernesto Piazze y Ramón Mihura. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con sus justificativos á los señores Rivera y Cía., de Montevideo.—Dolores, 17 de Julio de 1909.—*Carlos Alimundi y Cía.*

99-v.ag.15.

Al comercio

Los que suscriben participan que han formalizado compromiso de compra de la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas, situada en el pueblo Victoria, calle Zabala núm. 62 esquina Fraternidad, perteneciente á don Benito Figueredo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 15 de 1909.—*Luis Alvarez y Cía.*

102-v.ag.10.

Venta de negocio

Participo al público que he prometido vender á los señores Obertillo Campo y Cía., la casa de negocio que en el ramo de fábrica de productos porcinos y conservas, está establecida en esta ciudad, calle Yaguarí núm. 32. Los que se consideren con derecho deberán acudir á dicha fábrica para hacer efectivos sus cobros, en el término de 30 días, á contar desde el siguiente á esta fecha.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Brivio y Pozzi.*

119-v.ag.19.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Antenor Pereira en 9 de Julio, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Castro y Gutiérrez, y se hizo cargo del activo y pasivo de la misma, una nueva sociedad formada por don Angel del Castillo y don Manuel Castro, la cual, de acuerdo con el contrato autorizado por el escribano don M. Henon, en la misma fecha, girará en el mismo ramo de barraca que su antecesora, y con la denominación de "La Carbonera", bajo la firma de Castro y del Castillo.—Montevideo, Julio 10 de 1909.—*Manuel Castro.—Angel del Castillo.*

74-v.ag.11.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Vasco, Costa y Cía., la propiedad y existencias de mi casa de comercio sita en Paso María Isabel, de Yaguarón, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y á pagar de la misma. — Montevideo, Julio 14 de 1909.—Por Andrés Costa, *J. Domínguez Aspiroz.*

91-v.ag.14.

Café y billar vendido

A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Porro, la casa de comercio que en el ramo de café y billar tenía establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio entre las de Misiones é Independencia. Y cito á todo el que se considere acreedor para que se presente con los justificativos en el término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Paysandú, Julio 9 de 1909.—*Félix A. Pisano.*

72-v.ag.11.

Venta de fábrica

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alberto Goret y Cía., la instalación y existencias de la fábrica de café, denominada de "Santa Eulalia", sita en la calle Paysandú números 339 y 335 y Yaguarón 257 al 261, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, de los señores Antonio Vivo y Cía., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 8 de 1909.—P. p., J. Leyte de Foyos, *A. Alberto Gonçalves.*

62-v.ag.8.

Imprenta del Diario Oficial.—Solís 69